

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

19 de febrero del 2026

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3111-2026

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Florez-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con treinta y siete minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días a la comunidad universitaria, al Consejo Universitario. Damos inicio a la sesión ordinaria 3111-2026, de hoy jueves 19 de febrero del año 2026, contando con todas las personas que formamos el Consejo Universitario en la actualidad, don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Anabelle Castillo, don Greivin Solís, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, doña Katya Calderón, doña María Ortega, en calidad de presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, participan como personas invitadas, don Héctor Saballos, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo, lo mismo que doña Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y compañeras del Consejo.

Se convoca la sesión de acuerdo con la estructura que tiene el reglamento para las sesiones de este Consejo. Tenemos aprobación de la agenda, conocimiento y resolución de recursos y denuncias que lo dejaríamos para el final, son temas confidenciales y se interrumpe la transmisión, proyectos de ley ingresados en consulta, que hay varios que vienen entrando, no hay temas en el capítulo de vía rápida y correspondencia que se ha venido acumulando varias, esperamos poder avanzar con algunos de los puntos más los dictámenes especiales de las comisiones permanentes del Consejo Universitario y finalmente el capítulo de informes de quienes formamos este Consejo.

También se están incluyendo varios puntos para ser considerados el día de hoy. Tenemos un oficio del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, nos envía el oficio AGJ 009-2026 con una aclaración en relación con un acuerdo que se tomó relativo al técnico en prácticas democráticas y procesos electorales. Luego tenemos un oficio de la DTIC, donde don Francisco Durán pide recargo de funciones en dicha dirección, del 23 al 24 de febrero en Rolando Rojas, dado que va a estar de vacaciones, un oficio de la Comisión Institucional de Ética y Valores, sobre la designación de la persona coordinadora de la comisión, que a cómo está el reglamento hoy en día, debe ser una persona que integre este Consejo Universitario, un oficio de la Dirección de Talento Humano, el informe sobre el proceso de reclutamiento JDA-AC-2025-03, para el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos CIDREB en segunda convocatoria que se hace, hay terna, y debemos de proceder con la comisión correspondiente. Un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, con una tabla de observaciones realizadas por personas de la comunidad universitaria a la propuesta de Política Institucional para la Atención integral de las personas estudiantes adscritas al sistema penitenciario nacional. Se recibieron varias observaciones.

En dictámenes, tenemos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el análisis del diseño del Programa de Investigación Social Aplicada, de Asuntos Jurídicos, una propuesta de modificación, inciso h), artículo 33 del Estatuto de Personal, también de Asuntos Jurídicos, una solicitud de revisión integral del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad, así como de toda la normativa conexas y un dictamen de la Comisión que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico sobre un transitorio que estamos planteando al artículo 16, que es sobre la integración del Consejo Universitario, pronto habrá que elegir tres personas del Consejo Universitario y la modificación de tres artículos más.

¿Si hubiera alguna observación adicional?, no hay solicitudes de uso de la palabra, entonces les pediría que aprobemos la agenda con esas incorporaciones.

Bien, queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2026-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley ingresados a consulta al 16 de febrero de 2026. REF: CU-134-2026

III. CORRESPONDENCIA

1. Oficio AGJ-009-2026 del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, referente a aclaración respecto de la relación entre el Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). REF: CU-136-2026
2. Oficio DTIC-2026-012 de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, referente a solicitud de recargo de dicha dirección en el señor Rolando Rojas Coto, por vacaciones del titular. REF: CU-137-2026
3. Oficio VP.CIEV-003-2025 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a solicitud de designación de la persona coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV). REF: CU-141-2026
4. Oficio DGTH-ACTH-2026-0340 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2025-03 (II convocatoria) promovido para el nombramiento de: Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB). (REF: CU-147-2026)
5. Oficio SCU-2026-040 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a envío de tabla de observaciones realizadas por las personas de la comunidad universitaria a la propuesta de "Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional". REF: CU-150-2026
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis del diseño del Programa Investigación Social Aplicada. CU.CPDA-2026-007-A

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal. CU.CAJ-2026-011
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de revisión integral del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como de toda normativa conexas. CU.CAJ-2026-012
9. Dictamen de la Comisión que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de redacción para un transitorio al artículo 16, así como la propuesta de modificación de los artículos 25, 28 y 32 de dicho estatuto. SCU-2026-043
10. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163
11. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
12. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025
13. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
14. Oficio CE-084-2025 del Consejo Editorial, referente a actualización sobre envío de información solicitada por el señor Rogelio Ramírez Cartin del Bufete 360° Legal Group. REF: CU-1163-2025
15. Oficio ECA-2025-570 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud para reconsiderar resultado del Galardón Persona Profesora Distinguida. Además, oficio SCU-2025-306 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a detalle de las gestiones realizadas por parte de la Secretaría y asistente del jurado calificador encargado de analizar las postulaciones de dicha escuela. REF. CU-1348-2025 y REF: CU-1359-2025

16. Oficio ECE-106 4-2025 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a aclaración sobre proceso del galardón persona profesora distinguida 2025. REF: CU-1365-2025
17. Oficio CCP.863.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a preocupación por incapacidad de atender obligaciones derivadas del proceso de Acreditación Institucional, debido a falta de recurso humano. REF: CU-1384-2025
18. Oficio CR-2025-1667-A del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de prórroga para el envío de propuestas solicitadas. REF: CU-1386-2025
19. Nota enviada por el Sindicato UNE-UNED, referente a consulta sobre doble codificación en funcionarios universitarios. REF: CU-1415-2025
20. Oficio CR-2025-1805 del Consejo de Rectoría, referente a prórroga otorgada para la determinación de una ruta institucional en la apertura de nuevas carreras y programas STEM. REF: CU-010-2026
21. Oficio CR-2025-1802 del Consejo de Rectoría, referente a envío de hoja de ruta APEX 2026 para la puesta en marcha de lo establecido en el Reglamento para la acreditación de los aprendizajes por experiencia. REF: CU-011-2026
22. Oficio SCU-2026-002 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recomendaciones de auditoría interna pendientes de cumplimiento. REF: CU-017-2026
23. Oficio AJCU-2026-002 de la Asesoría Jurídica, referente a análisis sobre trabajo realizado por el Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED del año 2025. REF: CU-018-2026
24. Oficio de bufete 360° Legal Group, referente a ampliación sobre solicitud de información sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario. REF: CU-031-2026
25. Oficio ViD-022-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a envío de observaciones a la propuesta del Reglamento General Estudiantil. REF: CU-041-2026
26. Oficio VP-PA-007-2026 del Proyecto de Acreditación Institucional, referente a informe general sobre el avance de dicho proyecto. REF: CU-060-2026

27. Oficio CNR-026-2026 del Consejo Nacional de Rectores, referente al envío de la DECLARATORIA 2026: "UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" REF: CU-061-2026
 28. Oficio SEC-FDPRD-008-2026 de FUNDEPREDI, referente a envío del Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025. REF: CU-062-2026
 29. Oficio O.J.2026-064 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9908. REF: CU-080-2026
 30. Oficio O.J.2026-066 de la Oficina Jurídica, referente a envío de criterio sobre Ley 9635. REF: CU-081-2026
 31. Oficio VIVE-034-2026 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de prórroga para cumplimiento de acuerdo. REF: CU-082-2026
 32. Oficio PROCI-06-2026 del Programa de Control Interno, referente a solicitud de espacio para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario. REF: CU-089-2026
 33. Oficio IEG-004-2026 del Instituto de Estudios de Género, referente a solicitud de prórroga para envío de la propuesta de reglamento institucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. REF: CU-091-2026
 34. Oficio CPPI-007-2026 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a envío del estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED. REF: CU-098-2026
 35. Oficio DIC-019-2026 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, referente a envío de declaración jurada solicitada, correspondiente a la representante legal de Más Televisión S.A. REF: CU-118-2026
 36. Oficio ViD 067-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respaldo a la gestión de dicha vicerrectoría. REF: CU-127-2026
 37. Oficio DGTH.2026.0181 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de informe de gestión de la señora Fanny Chinchilla Ramírez en la jefatura del CIDREB. REF: CU-130-2026
- B. Correspondencia sobre temas relacionados con personas adscritas al sistema penitenciario. REF. CU-132-2026 (se desarrolló sesión extraordinaria, para analizar en compañía de miembros de CONRE y DEFE)**

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al CONARE Ampliado, que se llevará a cabo el día 3 de marzo 2026.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Solicitud de declaratoria de nulidad absoluta interpuesta por EEH. (**confidencial**). REF: CU-036-2026
2. Oficio O.J.2026-008 de la Oficina Jurídica, referente a seguimiento sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2974-2023, art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio de 2023. (**confidencial**). REF: CU-013-2026
3. Denuncia DEN.CU-07-2025, sobre procedimiento para elegir la coordinación de una sección de dependencia de la UNED. REF: CU-1030-2025 (**confidencial**) (ingresó el 03 de setiembre 2025). Además, oficio O.J.202-773 de la Oficina Jurídica, referente a envío de informe final de investigación preliminar DEN.CU-07-2025. REF: CU-1349-2025
4. Oficio SCU-2026-034 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de apelación recibido, correspondiente al procedimiento disciplinario tramitado bajo el expediente N° 010-2025, seguido contra JAER. (**confidencial**. A la espera de criterio de OJ). REF: CU-128-2026
5. Denuncia actualizada DE.CU-08-2025, sobre finalización de funciones de persona por supuesto incumplimiento de responsabilidades. REF: CU-1096-2025 (**confidencial**) (ingresó el 19 de setiembre 2025. A la espera de investigación previa.)
6. Oficio DFOE-DEC-9387 de la Contraloría General de la República. Oficio VE-013-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva sobre ejecución de acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 3104-2025, art. II, celebrada el 22 de diciembre de 2025 y acuerdo de sesión ordinaria 3105-2026, Art. III, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2026. Además, oficio SCU-2026-007 de la Secretaría del Consejo Universitario con consulta dirigida al Plenario. Oficio SCU-2026-010 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria presentado por RAC en contra de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. Oficio AJCU-2026-006 con análisis de admisibilidad REF: CU-1437-2025, REF: CU-1444-2025, REF: CU-009-2026, REF: CU-016-2026, REF: CU-028-2026, REF: CU-029-2026, REF: CU-035-2026, REF: CU-033-2026 y REF: CU-043-2026 (**confidencial**, se envían por correo electrónico. **A la espera de procedimiento respectivo**).

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 26, 27 y 31 de dicho estatuto. SCU-2025-252

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107
- d. Dictamen de la Comisión encargada de revisión y análisis del reglamento Persona Profesora Distinguida, referente a solicitud de prórroga. SCU-2026-001

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”. CU.CAJ-2025-152
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- d. Propuesta de modificación de los incisos a) y b) del artículo 43 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2025-137

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Análisis de la propuesta de revisión y modificación del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”. CU.CPDOyA-2025-058
- c. Propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CPDOyA-2025-066

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011
- b. Criterio sobre funcionamiento y la normativa aplicable a la representatividad y conformación de comisiones del Consejo Universitario CU.CPDEySU-2025-032
- c. Dictamen sobre atención a informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes. CU.CPDEySU-2025-035
- d. Análisis sobre la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas

ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDEySU-2025-036

- e. Informe sobre análisis del Informe Anual de la DEFE correspondiente al año 2024. CU.CPDEySU-2025-043
- f. Informe sobre análisis de preocupaciones en la administración del proceso de matrícula. CU.CPDEySU-2025-045
- g. Propuesta de reforma integral a la “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional UNED”. CU.CPDEySU-2025-034 (analizar con prioridad en compañía de miembros de CONRE y DEFE) (Se leyó completo en sesión 3097-2025, se envía a consulta de la comunidad universitaria, fecha límite al 15 de febrero 2026)
- h. Informe sobre estado de avance sobre propuesta de reforma al Reglamento de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). CU.CPDEySU-2025-047
- i. Informe sobre estado de avance para el análisis dos acuerdos enviados por el Consejo Universitario. CU.CPDEySU-2026-001
- j. Solicitud de prórroga. CU.CPDEySU-2026-002
- k. Solicitud de prórroga. CU.CPDEySU-2026-003
- l. Análisis de estudio “Hacia la Inclusión Digital: Diagnóstico tenencia de dispositivos y acceso al servicio de internet entre Estudiantes UNED, Costa Rica”. CU.CPDEySU-2026-007

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2025-045 (ya se leyó completo, pendiente la discusión)
- b. Análisis del documento “Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027”, enviado por el CIEI. CU.CPDA-2025-046

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

VII. TRÁMITES DE VIA RÁPIDA

No se recibe documentación vinculada

II. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2026-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley ingresados a consulta al 16 de febrero de 2026.

Se conoce el oficio AJCU-2026-011 de fecha 16 de febrero de 2026 (REF: CU-134-2026), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 16 de febrero de 2026.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con proyectos de ley que sí han ingresado varios, doña Nancy nos hace el favor.

NANCY ARIAS: Claro, con mucho gusto. Muy buenos días a todas las personas del Consejo Universitario, y a las compañeras y compañeros de la comunidad.

Han ingresado bastantes esta semana:

1. **25.250 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94 BIS Y 95 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DEL 27 DE AGOSTO DE 1943**

Modifica los artículos 94 bis y 95 del Código para incluir en el artículo de licencia por maternidad, licencias por pérdida gestacional temprana o licencia por muerte fetal. Incluye un transitorio para que la CCSS de cobertura a estas licencias mediante el régimen de licencia por maternidad. Se adjunta cuadro comparativo.

2. **24.965 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 284, 301, 310 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 136 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, Y REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 2, ADICIÓN DE UN INCISO F) Y REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, LEY N.º 9220 DEL 24 DE MARZO DEL 2014. LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA**

Este proyecto pretende “modernizar la jornada laboral ordinaria mediante la incorporación de nuevas modalidades de dividir diariamente las horas máximas de las jornadas ordinarias diurnas, mixtas y nocturnas, así como la

reducción de la cantidad de horas laborables máximas diarias y semanales, con el fin de promover una transformación de los procesos productivos en la economía costarricense que incrementen la productividad laboral en beneficio de que las personas trabajadoras dispongan más tiempo de vida para dedicar al ejercicio de su libertad.”

Algunos cambios son: La jornada diurna ordinaria no podrá ser mayor de siete horas diarias ni de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. La jornada nocturna ordinaria no podrá ser mayor de cinco horas diarias ni de treinta horas semanales de trabajo efectivo.

3. 25.362 LEY PARA REGULAR EL DELITO DE INTRUSIÓN INFORMÁTICA

Se propone adicionar un artículo al Código Penal para sancionar a quien “sin autorización o excediendo la que le fue otorgada, acceda de forma ilegítima a un sistema informático, base de datos, red o cualquier infraestructura tecnológica protegida, independientemente de si altera, extrae, elimina, modifica o utiliza la información contenida en dicho sistema. (...)”

4. 25.326 REFORMA INTEGRAL A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Esta propuesta de reforma integral, se indica en la exposición de motivos que “ha resultado inefectiva en su aplicación práctica y en el efectivo ejercicio de los derechos políticos (...) también se evidencia que la ley carece de elementos esenciales que garanticen su operatividad real. Esto ha generado un entorno de impunidad, revictimización y debilitamiento del derecho de las mujeres a una participación política libre de violencia, así como frustración entre las propias mujeres, ante las dificultades que enfrentan para hacer efectiva la aplicación de la norma.”

5. 25.269 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PARA FOMENTAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA OFERTA LABORAL

Se consulta un texto sustitutivo que surge luego de las reuniones que mantuvieron con representantes de los dos marcos de cualificaciones vigentes. Según la exposición de motivos “la propuesta lo que pretende es poner en la palestra un tema de real importancia para nuestras futuras generaciones, como lo es, la calidad educativa, por tal razón, resulta sumamente necesario remarcar que aun cuando se han hecho esfuerzos por distintas instituciones y profesionales, resulta necesario unificar esos esfuerzos bajo un esquema legal, que permita el apoyo gubernamental en todas sus formas, tanto por voluntad política y responsabilidad social como por deber en el cumplimiento de la normativa.”

6. 25.293 LEY PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MACRO EVALUACIÓN EDUCATIVA

Según la exposición de motivos este proyecto “propone la creación y funcionamiento del Sistema de Evaluación Educativa, como un conjunto articulado de procesos, estándares, indicadores, políticas y acciones para la macro evaluación de los niveles de preescolar, primaria y media o secundaria, con el objeto de promover y propiciar la calidad, excelencia y equidad de la educación.”

Crea el Centro Nacional de Macro Evaluación Educativa y les autoriza a realizar alianzas con universidades y centros de investigación nacionales e internacionales, públicos y privados, para obtener apoyo técnico en el diseño de instrumentos de evaluación, elaboración de informes y reportes, capacitación de personal, divulgación de resultados, así como formación inicial y capacitación continua.

7. 25.328 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SNIT)

Este proyecto pretende robustecer la seguridad de la información geoespacial dando rango legal al Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) administrado por el Registro Nacional a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN) que es el sistema que publicita la información geoespacial, territorial temática georreferenciada, estandarizada y compatibilizada a la información territorial de base constituida por la cartografía catastral y topográfica oficial.”

RODRIGO ARIAS: Estos son los 7 que llegaron, llegaron más ayer, pero los vemos la otra semana. ¿Alguna observación?, sino la propuesta de acuerdo en relación con estos temas, es enviarlos a la comisión correspondiente para el análisis y el dictamen que emita en los casos que amerite a este Consejo Universitario. ¿Lo votamos de esa manera?

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, agradecerle a doña Nancy y a don Greivin, creo que a doña Anabelle también, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2026-011 de fecha 16 de febrero de 2026 (REF: CU-134-2026), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora

jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 16 de febrero de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2026-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-134-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

III. CORRESPONDENCIA

1. **Oficio AGJ-009-2026 del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, referente a aclaración respecto de la relación entre el Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).**

Se conoce el oficio AGJ-009-2026 de fecha 16 de febrero de 2026 (REF: CU-136-2026), suscrito por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, realiza aclaración respecto de la relación entre el técnico indicado y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), con el fin de separar la relación de dependencia del técnico con el TSE.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a los puntos incluidos hoy. Tenemos el oficio AGJ-009-2026, del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, referente a aclaración respecto de la relación entre el técnico en prácticas democráticas y procesos electorales y el Tribunal Supremo de Elecciones.

Vemos la propuesta de acuerdo y luego, ver en qué concluye, dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3109-2026, Artículo III-A, inciso 5), celebrada el 05 de febrero del 2026 (CU-2026-022), en el que se aprueba el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.
2. El oficio AGJ-009-2026 de fecha 16 de febrero de 2026 (REF: CU-136-2026), suscrito por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, en el que, en

atención al acuerdo citado anteriormente, realiza aclaración respecto de la relación entre el técnico indicado y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), con el fin de separar la relación de dependencia del técnico con el TSE.

El oficio, en lo que interesa, señala:

“(…)

Efectivamente existe un convenio institucional de cooperación entre ambas instituciones que data del año 2007, pero nuestra relación de cooperación con el TSE surge luego de firmar en el año 2018 una carta de entendimiento que proporciona oportunidades de formación académica con el TPDPE a funcionarios y funcionarias del TSE. Esta carta se renovó en el año 2022 por cuatro años más y en este momento estamos en las gestiones para una nueva firma. Es importante indicar que la primera cohorte del TPDPE se dio en el año 2012, seis años antes de la firma de la primera carta de entendimiento. Lo que se ha renovado desde el año 2022 es la carta de entendimiento, no el convenio de cooperación marco.

Valga indicar también que esta cooperación interinstitucional ha fortalecido al TPDPE en muchas de sus dimensiones, sin embargo, la oferta curricular es propia de la UNED y ha sido elaborada y ejecutada en el marco del respeto pleno de nuestra autonomía y siguiendo todos los procesos internos reglamentados de la universidad como consultas, aprobaciones, asesorías y demás que se requieren para ofertar académicamente. La propuesta no obedece a una solicitud expresa del TSE que hayamos acogido y preparado especialmente para ellos, sino que, por el contrario, es una oferta preparada para poblaciones tan diversas como personas funcionarias del sector públicos, fuerza pública, docentes de primaria y secundaria, ciudadanía en general, sindicalistas, militantes de partidos políticos, líderes y lideresas comunales, entre otras que han matriculado. El TSE al conocer la propuesta curricular la valoró muy positivamente para efectos de formación interna de su institución y de ahí la firma de la valiosa carta de entendimiento interinstitucional, lo que ha sido de gran valor para la UNED y para el Centro.

Por lo que muy respetuosamente sugiero que se revise y modifique el siguiente considerando que se desprende del consecutivo: PACE. 533.2025, que a la letra señala:

5. “Este programa técnico se enmarca en el convenio suscrito entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), mediante el cual ambas instituciones reconocen la importancia de desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento del sistema democrático costarricense. En este contexto, se establece como una acción concreta la creación de esta oferta formativa, con el propósito de fomentar la participación ciudadana directa en los procesos electorales del país. El convenio fue firmado el 19 de abril de 2007, renovado en 2022 y se mantiene vigente hasta el año 2026.”

Consideramos importante hacer esta aclaración para evitar problemas a futuro que eventualmente subsuman la continuidad del TPDPE a la firma de la carta de entendimiento con el TSE.”

SE ACUERDA:

Creo que ese considerando debemos entonces de eliminarlo del acuerdo como tal, porque la aclaración que nos hace doña Nora, es que el técnico existe por sí mismo y desde antes y que más bien para analizarlo es como muy valioso, el Tribunal y la UNED firmaron esa carta de entendimiento.

Creo que en el acuerdo también deberíamos de cambiar cuando se habla algo de renovar el convenio, sería mantener o conversar sobre la carta de entendimiento con el Tribunal Supremo de Elecciones. Ahora podemos ver el acuerdo un momentito. Doña Katya pida palabra.

KATYA CALDERÓN: Buenos días a usted, a todos los compañeros y compañeras y un saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria.

En realidad, en la Comisión de Académicos lo entendimos así como lo está planteando doña Nora, en ningún momento pensamos que estaba supeditado. Se sustrajo el considerando del PACE para poder también generar la vía para que pudieran continuar las conversaciones y si era necesario ampliar el convenio o las cartas de entendimiento, en fin, es un tema propio de la administración, pero en realidad, nunca en comisión se planteó que estuviéramos supeditados o que el técnico estuviera supeditado a un convenio con el Tribunal.

Eso nunca fue así, no se vio de esa manera, si se requiere aclarar, pues mejor, si se pudiera leer de esa manera, o interpretar de esa manera, pero eso no fue ni la discusión ni el espíritu, todo lo contrario, como en cualquier otro convenio, que siempre en este Consejo valoramos que se puedan actualizar o que se puedan hacer sus cartas de entendimiento, pero nunca supeditado, eso nunca fue ni está en el acuerdo, ni nada de eso.

Pero si es mejor para ellos eliminarlo, no tengo ningún problema, eso surgió de los mismos documentos que presentaron en comisión, pero que quede muy claro también, que en ningún momento ni la Comisión de Académicos ni este Consejo, pensó en que estaba supeditado, todo lo contrario, el técnico tiene muchos años, es un rediseño, entonces nunca fue así. Si se presta a confusión, es mejor redactarlo como considere oportuno este Consejo.

RODRIGO ARIAS: Bueno, gracias por la aclaración. Viendo el considerando 5), creo que sí podría generar alguna confusión y en eso concuerdo con doña Nora.

Yo le consulté ahora temprano que si modificamos la redacción o se eliminaba y ella me dice que prefieren que se elimine para evitar confusiones. Entonces yo creo que deberíamos de eliminarlo.

Ahora, en el acuerdo propiamente dicho, creo que hablábamos de renovar el convenio, tendríamos que entonces ampliarlo a renovar las acciones correspondientes, no recuerdo ahorita la redacción, Paula puede buscarlo, del convenio y la carta de entendimiento. Entonces es más amplio.

KATYA CALDERÓN: Pueden ser otras incluso.

RODRIGO ARIAS: Sí, y las acciones que correspondan exactamente, porque podríamos eliminar el considerando 5) entonces y luego decía, “Solicitar a la administración tomar las previsiones para la renovación del convenio ...” y carta de entendimiento y otras acciones que corresponden con el Tribunal Supremo de Elecciones.

KATYA CALDERÓN: U otras acciones, exacto.

RODRIGO ARIAS: Lo hacemos así, más amplio. Entonces, la propuesta sería modificar ese acuerdo para quitar el considerando 5) y en el último punto de acuerdo, indicar a la administración las acciones para renovar el convenio y la carta de entendimiento y otras acciones que correspondan con el Tribunal Supremo de Elecciones.

KATYA CALDERÓN: De acuerdo. Entre más claro quede, es mejor.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque se podría prestar a confusión en ese sentido, más bien vale y es importante tomar en cuenta la aclaración que doña Nora nos hace, que es un técnico creado en el marco del ejercicio propio de la autonomía de la UNED y que fue valorado por el máximo órgano electoral del país y se utiliza para capacitar a personal del Tribunal Supremo de Elecciones, que es muy valioso resaltarlo también y ha enriquecido al mismo técnico.

Yo estuve en una graduación, varias veces antes también, pero en una graduación reciente con el Tribunal Supremo de Elecciones, de las personas que lo terminaban y se hace muy bonita la actividad allá en el Auditorio del Tribunal. Entonces, ¿lo votamos de esa manera?

Bien, queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3109-2026, Artículo III-A, inciso 5), celebrada el 05 de febrero del 2026 (CU-2026-022), en el que se aprueba el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.**
- 2. El oficio AGJ-009-2026 de fecha 16 de febrero de 2026 (REF: CU-136-2026), suscrito por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, realiza aclaración respecto de la relación entre el técnico indicado y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), con el fin de separar la relación de dependencia del técnico con el TSE.**

El oficio, en lo que interesa, señala:

“(…)

Efectivamente existe un convenio institucional de cooperación entre ambas instituciones que data del año 2007, pero nuestra relación de cooperación con el TSE surge luego de firmar en el año 2018 una carta de entendimiento que proporciona oportunidades de formación académica con el TPDPE a funcionarios y funcionarias del TSE. Esta carta se renovó en el año 2022 por cuatro años más y en este momento estamos en las gestiones para una nueva firma. Es importante indicar que la primera cohorte del TPDPE se dio en el año 2012, seis años antes de la firma de la primera carta de entendimiento. Lo que se ha renovado desde el año 2022 es la carta de entendimiento, no el convenio de cooperación marco.

Valga indicar también que esta cooperación interinstitucional ha fortalecido al TPDPE en muchas de sus dimensiones, sin embargo, la oferta curricular es propia de la UNED y ha sido elaborada y ejecutada en el marco del respeto pleno de nuestra autonomía y siguiendo todos los procesos internos reglamentados de la universidad como consultas, aprobaciones, asesorías y demás que se requieren para ofertar académicamente. La propuesta no obedece a una solicitud expresa del TSE que hayamos acogido y preparado especialmente para ellos, sino que, por el contrario, es una oferta preparada para poblaciones tan diversas como personas funcionarias del sector públicos, fuerza pública,

docentes de primaria y secundaria, ciudadanía en general, sindicalistas, militantes de partidos políticos, líderes y líderes comunales, entre otras que han matriculado. El TSE al conocer la propuesta curricular la valoró muy positivamente para efectos de formación interna de su institución y de ahí la firma de la valiosa carta de entendimiento interinstitucional, lo que ha sido de gran valor para la UNED y para el Centro.

Por lo que muy respetuosamente sugiero que se revise y modifique el siguiente considerando que se desprende del consecutivo: PACE. 533.2025, que a la letra señala:

5. “Este programa técnico se enmarca en el convenio suscrito entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), mediante el cual ambas instituciones reconocen la importancia de desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento del sistema democrático costarricense. En este contexto, se establece como una acción concreta la creación de esta oferta formativa, con el propósito de fomentar la participación ciudadana directa en los procesos electorales del país. El convenio fue firmado el 19 de abril de 2007, renovado en 2022 y se mantiene vigente hasta el año 2026.”

Consideramos importante hacer esta aclaración para evitar problemas a futuro que eventualmente subsuman la continuidad del TPDPE a la firma de la carta de entendimiento con el TSE.”

SE ACUERDA:

- 1. Eliminar el considerando 5 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3109-2026, Artículo III-A, inciso 5), celebrada el 05 de febrero del 2026 (CU-2026-022), en el que se aprueba el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales.**
- 2. Modificar el punto 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3109-2026, Artículo III-A, inciso 5), celebrada el 05 de febrero del 2026 (CU-2026-022), en el que se aprueba el rediseño del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, para que se lea de la siguiente manera:**

“4. Solicitar a la Administración tomar las provisiones para la renovación del convenio, la

carta de entendimiento, así como otras acciones de coordinación que correspondan con el Tribunal Supremo de Elecciones.”

ACUERDO FIRME

2. Oficio DTIC-2026-012 de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, referente a solicitud de recargo de dicha dirección en el señor Rolando Rojas Coto, por vacaciones del titular.

Se conoce el oficio DTIC-2026-012 de fecha 17 de febrero de 2026 (REF: CU-137-2026), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación, en el que le informa que estará de vacaciones los días 23 y 24 de febrero de 2026. Por tanto, solicita el recargo de funciones de dicha dirección en el señor Rolando Rojas Coto, durante ese período y hasta su regreso.

RODRIGO ARIAS: Vemos el siguiente punto incluido hoy. Es de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, don Francisco va a estar de vacaciones, 23 y 24 de febrero y solicita que recarguemos esa dirección durante esos dos días a Rolando Rojas, quien ya la ha ocupado anteriormente y tiene los requisitos para ocupar el puesto.

Tenemos que votarlo. Entonces que doña Paula nos envíe el correo correspondiente.

KATYA CALDERÓN: ¿Votar por un día?, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, ya hoy viene la reforma.

KATYA CALDERÓN: ¿Cuándo nos volvimos así? ¿En qué momento?

RODRIGO ARIAS: Hace unos años se eliminó aquella facultad que por acuerdo tenía el Consejo de Rectoría para hacer los nombramientos de hasta por 3 meses y hubo una discusión legal acá en el Consejo y se dijo que ya no se podía mantener eso en el CONRE, porque el Estatuto no lo permitía y por eso se echó marcha atrás.

Ahora, ojalá que en las reformas que vamos a ver hoy, y luego en la AUR, se apruebe para que esos nombramientos de unos días hasta 3 meses, no tengan que venir al Consejo Universitario.

Se procede con la votación secreta para el recargo de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación en el señor Rolando Rojas, durante el 23 y 24 de febrero, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Tenemos los nueve votos, los nueve avalan el recargo solicitado para que don Rolando asuma la Dirección de Tecnología e Información esos 2 días. Tenemos que darle firmeza al acuerdo.

Listo, queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DTIC-2026-012 de fecha 17 de febrero de 2026 (REF: CU-137-2026), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación, en el que le informa que estará de vacaciones los días 23 y 24 de febrero de 2026. Por tanto, solicita el recargo de funciones de dicha dirección en el señor Rolando Rojas Coto, durante ese período y hasta su regreso.

Aclara que se cuenta con correo electrónico de la dirección de Gestión del Talento Humano, en el que informa que el señor Rolando Rojas ha sido nombrado en sustitución de dicha dirección, en otras oportunidades, por lo que se puede realizar dicho recargo.

SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, en el señor Rolando Rojas Coto los días 23 y 24 de febrero de 2026, y hasta el regreso del señor Francisco Durán Montoya.

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio VP. CIEV-003-2025 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a solicitud de designación de la persona coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).**

Se conoce el oficio VP.CIEV-003-2025 de fecha 17 de febrero de 2026 (REF: CU-141-2026), suscrito por la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, secretaria técnica de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), referente a solicitud de designación de la persona coordinadora de esta comisión.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el punto 3, Comisión Institucional de Ética y Valores VP.CIEP-003-2025, don Carlos, ¿usted nos explica esto?

CARLOS MONTOYA: Buenos días a la comunidad universitaria que nos sigue el día de hoy y a las personas que estamos en la sesión del Consejo Universitario.

Este es un oficio que se tramita desde la Secretaría o la persona que asiste a la Comisión Institucional de Ética y Valores con fecha del 17 de febrero, donde doña Lucrecia, que es la secretaria técnica de la Comisión Institucional, en lo que interesa detalla lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio VP. CIEV-002-2025 de fecha 17 de febrero de 2026 (REF: CU-141-2026), suscrito por la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, secretaria técnica de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), en el que, en lo que interesa, se detalla lo siguiente:

“Por este medio me permito informarles que el nombramiento de la persona que ejercía la coordinación de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) venció en fecha 16 de enero del 2026, motivo por el cual la Comisión se encuentra actualmente sin persona coordinadora, situación que limita la adecuada continuidad de sus funciones institucionales según lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento vigente de la CIEV.

(...)”

2. Lo establecido en el artículo 10 del Código de ética para la comunidad Universitaria de la UNED, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 10. Integración de la CIEV. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- a) Una persona miembro del Consejo Universitario, quien coordinará, designada por este órgano.
- b) Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías, designada por cada vicerrectoría.
- c) Una persona representante de las sedes universitarias designada por el Consejo de Centros Universitarios.
- d) Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- e) Una persona representante estudiantil, designada por la FEUNED.

Para la designación de cada persona representante, la coordinación de la CIEV deberá considerar al interior de la comisión, la paridad de género, así como los requisitos establecidos en este Código de Ética.

Con el fin de garantizar la continuidad de la comisión, las personas miembros durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros, y el otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres periodos consecutivos, pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.”

SE ACUERDA:

Designar al señor xxxxxxxx, como representante del Consejo Universitario y coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, del 19 de febrero del 2026 al 18 de febrero del 2028.”

Don Rodrigo, como les informé al inicio, yo he estado 2 años coordinando la comisión, se venció el nombramiento, estamos en proceso desde la Secretaría de solicitarle a las diferentes vicerrectorías, porque ahora hay que incorporar un representante más de vicerrectorías que no estaban creadas en su momento, lo vamos a hacer a través del Consejo de Rectoría e importante que como ahí se indica, debe de haber paridad de género, actualmente todas son personas mujeres las que nos acompañan, entonces, cuando les llegue la nota al Consejo de Rectoría, pues para que lo tengan en cuenta de que existe esa posibilidad.

Yo les mencionaba anteriormente, que yo podría nuevamente si ustedes me lo permiten asumir la coordinación por un tiempo, mientras llevamos adelante unas reformas que vienen en camino, tanto en el Código de Ética, el reglamento, la conformación de la comisión y demás, entonces por ese ínterin, creo yo que podría dar trámite a lo que tenemos pendiente y en una eventual conformación del nuevo Consejo Universitario, en lo que respecta a este año, valorar si después posteriormente a eso, alguna persona de los miembros del Consejo puede coordinar la comisión.

Yo actualmente coordino esta comisión, coordino Comisión Mixta, coordino Comisión de Presupuesto, estoy coordinando una que tiene que ver con la reforma del Reglamento para profesora y profesor distinguido, y ya son muchas coordinaciones, entonces por el momento yo les podría proponer nuevamente llevar adelante la coordinación para dar por finalizado esos pendientes que tengo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos, creo que sí es conveniente que usted se mantenga como representante del Consejo y coordinador, mientras se da toda esa reforma de la normativa, porque se perdería un poco el camino que han seguido si se sustituyera en este momento, ya luego se valorará más adelante y

además con nuevas personas en este Consejo. Entonces, ¿lo nombramos a usted? ¿Estamos de acuerdo?

[El señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, no se encuentra presente en el momento de la votación del acuerdo]

Queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VP.CIEV-002-2025 de fecha 17 de febrero de 2026 (REF: CU-141-2026), suscrito por la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, secretaria técnica de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), en el que, en lo que interesa, se detalla lo siguiente:**

“Por este medio me permito informarles que el nombramiento de la persona que ejercía la coordinación de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) venció en fecha 16 de enero del 2026, motivo por el cual la Comisión se encuentra actualmente sin persona coordinadora, situación que limita la adecuada continuidad de sus funciones institucionales según lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento vigente de la CIEV.

(...)”

- 2. Lo establecido en el artículo 10 del Código de ética para la comunidad Universitaria de la UNED, el cual señala lo siguiente:**

“Artículo 10. Integración de la CIEV. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- a) Una persona miembro del Consejo Universitario, quien coordinará, designada por este órgano.
- b) Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías, designada por cada vicerrectoría.
- c) Una persona representante de las sedes universitarias designada por el Consejo de Centros Universitarios.
- d) Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.

e) Una persona representante estudiantil, designada por la FEUNED.

Para la designación de cada persona representante, la coordinación de la CIEV deberá considerar al interior de la comisión, la paridad de género, así como los requisitos establecidos en este Código de Ética.

Con el fin de garantizar la continuidad de la comisión, las personas miembros durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros, y el otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos, pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.”

SE ACUERDA:

Designar al señor Carlos Montoya Rodríguez, como representante del Consejo Universitario y coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, del 19 de febrero del 2026 al 18 de febrero del 2028.

ACUERDO FIRME

4. **Oficio DGTH-ACTH-2026-0340 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a envío de Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2025-03 (II convocatoria) promovido para el nombramiento de: Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB).**

Se conoce el oficio DGTH-ACTH-2026-0340, de fecha 17 de febrero del 2026 (REF: CU-147-2026) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del área de Captación del Talento Humano y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remiten el “Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2025-03 (II convocatoria) promovido para el nombramiento de: Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB)”.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el siguiente que se incorporó, oficio DGTH.ACTH-2026-0340, de la Dirección Gestión del Talento Humano, envío de resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC 2025-03, II convocatoria promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

Leo la propuesta de acuerdo y luego una partecita del oficio. Dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3085-2025, Artículo IV, inciso 10), celebrada el 14 de agosto del 2025 (CU-2025-340) en el cual se aprueba el perfil del puesto de jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) y se solicita a la Dirección de Gestión del Talento Humano que continúe con el proceso de reclutamiento para dicho nombramiento.
2. El oficio DGTH-ACTH-2026-0340, de fecha 17 de febrero del 2026 (REF: CU-147-2026) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del área de Captación del Talento Humano y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remiten el “Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2025-03 (II convocatoria) promovido para el nombramiento de: Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB)”.

SE ACUERDA:

Conformar una Comisión especial integrada por las señoras Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, xxxx, quien coordina, xxx, consejales internos, y xxx de la FEUNED, con el fin de que, con base en lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.”

Abramos un momentito el oficio de doña Lorena y doña Lilliana, no leerlo todo, pero si saber cómo queda conformada la lista de oferentes al puesto. Hubo seis personas de las cuales 3 tienen requisitos, pero 2 que presentan el proyecto.

Las personas candidatas que quedaron con requisitos, Chinchilla Ramírez Fanny, Meneses Hernández Jorge y Zúñiga Hernández Betsy.

Dice luego:

“Solicitud de proyectos de desarrollo y planes de trabajo. Una vez integrada la terna, se procedió con la solicitud del Proyecto de Desarrollo y Plan de Trabajo a las personas postulantes. Lo anterior, conforme a los términos del artículo 3, inciso d) del *Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED*.

Una vez transcurrido el plazo otorgado se recibieron las propuestas de las siguientes personas candidatas:

Oferta	Persona candidata
1.	Chinchilla Ramírez Fanny
2.	Meneses Hernández Jorge

Esa es la información que nos dan de parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano en relación con esta convocatoria en segunda instancia que se hizo para el puesto de jefatura del CIDREB. Entonces, debemos de proceder a nombrar la comisión correspondiente. Vemos quiénes de acá se quieren integrar y quién coordina también.

KATYA CALDERÓN: Bueno, supongo que yo, con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Doña Katya Calderón, quien coordina, además. Doña Mildred es de oficio miembro de la comisión.

KATYA CALDERÓN: Correcto.

GREIVIN SOLÍS: Yo los acompaño también.

RODRIGO ARIAS: Ok, don Greivin.

De la Federación, ¿va doña María u otra persona?

MARÍA ORTEGA: Mañana consulto, probablemente voy yo, pero mañana le confirmo con los compañeros en sesión y les digo mañana mismo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, tendríamos que dejar pendiente la conformación de la comisión.

MARÍA ORTEGA: Ah, de ser así entonces confirmo que asisto yo, no hay problema.

RODRIGO ARIAS: Es que el acuerdo va con nombre de quienes representan.

MARÍA ORTEGA: Perfecto, entonces no hay ningún problema.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias doña María.

Entonces estaríamos con doña Mildred, doña Katya, don Greivin y doña María.

¿Nadie más? Entonces, lo aprobamos de esa manera recuerden que el reglamento establece un mes para tener el informe aquí.

Aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 3085-2025, Artículo IV, inciso 10), celebrada el 14 de agosto del 2025 (CU-2025-340) en el cual se aprueba el perfil del puesto de jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) y se solicita a la Dirección de Gestión del Talento Humano que continúe con el proceso de reclutamiento para dicho nombramiento.**
- 2. El oficio DGTH-ACTH-2026-0340, de fecha 17 de febrero del 2026 (REF: CU-147-2026) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora del área de Captación del Talento Humano y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que remiten el “Resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2025-03 (II convocatoria) promovido para el nombramiento de: Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB)”.**

SE ACUERDA:

Conformar una Comisión especial integrada por las señoras Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, Katya Calderón Herrera, quien coordina, Greivin Solís Zarate y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que, con base en lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuelas”, conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Jefatura de Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

Tengo un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario.

5. Oficio SCU-2026-040 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a envío de tabla de observaciones realizadas por las personas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”.

Se conoce oficio SCU-2026-040 de fecha 18 de febrero de 2026 (REF: CU-150-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que hace envío de tabla de observaciones realizadas por las personas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”.

RODRIGO ARIAS: Hay una tabla que doña Paula, bueno, veamos el oficio nada más para efectos del acta de hoy. No vamos a leer todas las observaciones, la tabla tiene varias páginas.

Dice doña Paula en este oficio:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3097-2025, Artículo V-B, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2025, les informo que el 15 de febrero venció el plazo para recibir observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”

Se adjunta la tabla con las observaciones recibidas. (...)”

Tenemos ahí los archivos de las personas que enviaron observaciones, Ana María Sandoval, la cátedra de Gramática y Literatura, la Cátedra de Emprendimiento Turístico, doña Diana Hernández, doña Iliana Garita y doña Maricruz Corrales. Y doña Maricruz además envía otro archivo adicional con una serie de documentos adjuntos.

Como les decía, la tabla que doña Paula elabora con base en esas observaciones es bastante extensa. Viene para cada uno de diferentes componentes de la política que se envió a consulta a la comunidad universitaria.

En discusión, ¿cómo procedemos? A mí me parece que, por la cantidad de observaciones, algunas son de forma, algunas de fondo también, debería de verlo la comisión nuevamente, no creo que sea factible verlo aquí en Consejo Universitario, pero lo pongo en discusión.

Aquí decidimos.

Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, don Rodrigo. Buenos días. Bueno, muchas gracias a las personas que se tomaron el tiempo para hacer las observaciones. Como usted dice, don Rodrigo, a veces esas tablas son inmensas, hay observaciones de forma y de fondo.

RODRIGO ARIAS: Esta es bien grande.

CATALINA MONTENEGRO: Habíamos quedado de no pasarlo a comisión, de verlo aquí en el CU, pero tenemos en fila, hoy en la mañana en la previa vimos qué cosas son urgentes para este plenario, como el Reglamento General Estudiantil, algunos otros reglamentos, el electoral, bueno, de varias comisiones.

Yo quisiera escuchar qué opinan los demás miembros del Consejo Universitario, para ver si hacemos una extraordinaria para ver este punto y lo aprobamos, ¿verdad? O si consideran que hay que mandarlo a comisión.

Les comento que la comisión en este momento está viendo toda la estrategia de vinculación territorial, estamos viendo todo el tema de una nueva propuesta de política de conectividad y acceso, alfabetización tecnológica y demás. Estamos por otro lado sacando algunos acuerdos sobre el tema de las exoneraciones del CONED, del Fondo Solidario, o sea, hasta ahora podemos sacar a la comisión de ver este tema de la política que nos ha tomado tanto tiempo, que a mí me da pena porque hay otros acuerdos como el informe de conectividad del CIEI, que era del 24 y hasta ahora le dimos espacio para verlo, era urgente, era pertinente, pero bueno, sí quisiera escuchar.

Con gusto lo recibimos, pero también creo que habíamos tomado un acuerdo previo y la idea es no dilatar tanto el proceso, pero escucho, sobre todo a quienes están en la comisión, doña María, don José María, en la Comisión de Sedes y Asuntos Estudiantiles. ¿Qué opinan? Conociendo el panorama.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo planteaba la comisión porque son 107 páginas en la tabla. Es bastante extensa, si bien no son páginas normales, que es en dos columnas, viene la política y vienen las observaciones. Pero bueno, el Consejo decide dónde lo vemos.

Doña Katya y doña Anabelle.

KATYA CALDERÓN: No sé, doña Ana Catalina, qué le parece a usted si tal vez como hacemos en Jurídicos, que la misma comisión haga una extraordinaria solo para ese tema en un día distinto.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, con mucho gusto podemos hacer una extraordinaria si los demás miembros del CU van a esa comisión, los que no están, porque solamente don José María y doña María...

KATYA CALDERÓN: Si lo estoy planteando es precisamente para poder colaborar en esa extraordinaria, en otro horario, entonces, podríamos verlo en comisión suya, pero los que no estamos en su comisión, incluirnos allí, me explico.

CATALINA MONTENEGRO: Claro, con la idea de traer al plenario ya una versión...

KATYA CALDERÓN: De traer de una vez ya la versión final ya colegiada, digamos. No sé qué le parece.

CATALINA MONTENEGRO: Creo que hay otras manos levantadas.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle y don José María piden la palabra en ese orden.

Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: No, yo estaba pensando en que como son tantos, tiene necesariamente que devolverse a comisión, porque aquí ocuparíamos varios plenarios para verla y luego, otra gente no debe ser porque ya, digamos, toda la dinámica está dentro de esa comisión, pero bueno, eso solamente que retomemos lo que dice doña Katya y que cuando se trata específicamente de ese tema nos integremos algunos, o los demás miembros para, eso podría ser, pero en definitiva es la comisión, o sea, no le veo otra salida que tiene que devolverse.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias doña Anabelle.

Don José María.

ANABELLE CASTILLO: Quiere integrarnos, que me integren a mí específicamente para ese tema.

RODRIGO ARIAS: Ok, don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, gracias don Rodrigo. Buenos días a todas y todos y a la comunidad universitaria, especialmente un saludo especial.

Yo quiero ser totalmente sincero sobre este tema. O sea, usualmente el procedimiento sería que la comisión vea las observaciones, lo que pasa es que hay 2 cosas, me preocupa que se convierta en un mecanismo dilatorio porque la comisión hizo un largo proceso de análisis de esa política durante meses, años, y ahí se dio audiencia a muchas instancias, se hicieron muchas reuniones ampliadas, participativas y se recibieron 2 tandas de observaciones que llegaron de distintos sectores de la comunidad universitaria, se resolvieron, se analizaron, entonces, podemos llevarlas a la comisión, podemos resolverlas, trabajarlas durante los próximos 6 meses, igual podría venir aquí y nuevamente podrían venir otra andanada interminable de observaciones. Entonces, se puede volver un mecanismo interminable que termine funcionando, no digo que esa sea la intencionalidad, pero termine funcionando como una forma de dilatar por siempre el tema y que no se resuelva el tema, esa es una preocupación.

La otra preocupación es que la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Sedes Universitarias, la verdad es que estamos muy pocos miembros de este Consejo Universitario, estamos de miembros de aquí, doña Catalina y yo, nada más, y bueno, está María en representación de la FEUNED, del movimiento estudiantil, pero no tenemos otros miembros de este Consejo Universitario, algunos de los cuales han avalado las observaciones que se han presentado. Entonces, puede ser que en la comisión lleguemos a un acuerdo sobre las observaciones y las saquemos rápido, pero volveríamos al plenario y como en la comisión no están las personas que han expresado dudas sobre el tema, sería un tiempo perdido porque nuevamente en el plenario volverían a aparecer las mismas observaciones.

Sinceramente, en este caso en particular no le veo sentido, es decir, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias usualmente logramos construir acuerdos, ahí participa también la representación de la administración, a través de doña Raquel, doña Mildred participa menos, pero también a veces participa y construimos los acuerdos. Lo que pasa es que después eso puede llegar aquí y tal vez ya el acuerdo no es avalado por otros miembros de este Consejo.

Entonces, dada esa situación, solo le veo la posibilidad de que lo veamos directamente en el plenario, funcionando el plenario como una comisión general donde estén todas las personas integrantes de este plenario en una extraordinaria, o bien, que se tome un acuerdo de verlo en la comisión, pero con un compromiso de que las personas integrantes del Consejo que tienen observaciones participen realmente en la sesión, bueno, ahora era lo que ofrecía doña Katya, pero el tema es que si queda como un ofrecimiento voluntario puede pasar que participen, puede pasar que no participen, pero volveríamos a lo mismo. Entonces, tendría que ser como un acuerdo de que se va a hacer el trabajo ampliando la integración de la comisión para poder llegar a una resolución del tema, porque de lo contrario podemos tener un acuerdo en la comisión, pero volvemos aquí y van a mantenerse

las mismas observaciones, bueno, es un caso particular, no es usualmente el procedimiento común el que tenemos que seguir.

RODRIGO ARIAS: Una alternativa sería una comisión especial para darle un plazo de un mes para que dictamine.

Bueno oigamos a doña María primero.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Esa sería, ahí intermedia entre las dos que se han planteado.

RODRIGO ARIAS: Doña María Ortega.

MARÍA ORTEGA: Sí bueno, primero que nada, saludos a toda la comunidad universitaria, espero que se encuentren muy bien, igual a los miembros de este Consejo espero que estén muy bien.

Para empezar, yo entiendo que esto es una política que ha generado mucha controversia por muchísimas cosas y creo que es parte de lo que siempre hemos tratado de buscar, generar un consenso y trabajar en conjunto. A mí lo que sí me preocupa, como ya lo ha mencionado don José María, doña Catalina y demás, es que, si esto regresa a la comisión, recordemos que el quorum en esa comisión es muy complicado, hay muy pocas de las personas que están acá y con el tema de conformar una nueva comisión va a ser lo mismo, es como regresarlo a lo que ya hicimos, o sea, regresarlo a la comisión y que haya una comisión *ad hoc*, perdón, vamos a traer una propuesta, van a volver otra vez los mismos comentarios y nuevamente va a pasar esto.

Me preocupa también, porque ya don José María y doña Catalina casi se van, quiero decir que, si esto regresa a la comisión, vamos a tener que empezar casi desde cero con las personas que están, porque básicamente quedaríamos solo la representación estudiantil de la Federación que es don Alexander Ortiz, mi persona y la administración que la que ha estado más activa es doña Raquel; después de ahí doña Noelia y demás, pero sabemos que ellas son invitadas permanentes, no son parte del quorum y va a ser más complicado, vamos a tener que volver a empezar a analizar esto casi que desde cero si lo volvemos a enviar a la comisión. Y nuevamente, quedamos en eso que si vamos a dejarlo de bueno mira sí puedo o mira no puedo, cuánto más.

De verdad me preocupa como dijo doña Catalina al inicio, tenemos otras cosas entre manos, ya estamos avanzando, son temas muy relevantes, son temas muy importantes y nos estamos enfrascando, esto está regresando nuevamente, ¿cuánto tiempo nos va a llevar esto? Si esto lo vamos a ver en comisión, esto no es una sesión, esto es una conversación súper larga que estoy muy segura que esto no es de verlo en una sola sesión, si lo llevamos a la comisión para luego

traerlo acá de nuevo para otra vez volver a hacer una consulta, para otra vez que vengan todos esos nuevos comentarios, para que otra vez digamos, -aquí no lo podemos ver-.

Entonces, todo eso a mí me tiene muy preocupada, porque estamos hablando que independientemente de la posición que tengamos con respecto a esta población, es una política que tenemos que actualizar, está bien, existe una política vigente actual con la que se está trabajando y se ha venido trabajando mucho tiempo, sí, pero sabemos que actualmente hay muchísimas cosas que están perjudicando a esta población, independientemente, como lo dije, de las opiniones que tenga cada quien, cada persona, sigue siendo una, es una población que atiende la UNED y listo. Y sí me preocupa eso, que sí existe una política y lo demás, pero es una política que necesitamos acomodarla a la actualidad, a lo que tenemos, a la realidad que nos estamos enfrentando como institución, a la realidad política que existe en torno a este tema.

Realmente, me preocupa, me preocupa y creo que definitivamente sí tenemos que tomar una decisión muy estratégica para poder salir de este punto y poder seguir atendiendo las demás políticas y los demás temas que esta comisión tiene que ver, porque en las demás comisiones estamos avanzando, en las demás comisiones estamos sacando temas muy importantes, temas muy relevantes que son estratégicos para la Universidad y esto no deja, esta comisión no deja de ser una de esas comisiones importantes, donde hay una muy poca participación y las personas que menos participan son las personas que precisamente vienen con estas consultas, vienen aquí, bueno, ok, está bien, tienen derecho a tener consultas, pero si no están participando en las actividades, claramente van a seguir teniendo las mismas consultas y vamos a seguir trayendo las propuestas y van a seguir siendo las mismas consultas porque no hay una participación activa con este tema.

Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña María, doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, muchas gracias a todos y todas por buscar una salida verdad.

A mí me parece que lo que está proponiendo doña Paula aquí en el chat tiene sentido, que el CU conforme una comisión *ad hoc* específica para analizar las observaciones y que le demos un plazo, pero que esta comisión esté conformada por todas las personas del CU, para que todas las dudas salgan en la comisión *ad hoc* y cuando vengamos al plenario podamos tomar acuerdos.

Si vuelve a la comisión, recordemos que todo el proceso de conversación fue con representación de las escuelas por acuerdo del Consejo, con la Vicerrectoría

Académica que ahora otra vez está mandando observaciones, también doña Maricruz, que fue la ex vicerrectora de Docencia, está mandando observaciones, pero también ha estado en el proceso de construcción, doña Diana, verdad, que también ha participado en la comisión porque la hemos recibido para conocer los proyectos de experimentación de conectividad. También, hay representación de las sedes, también hay representación de la Defensoría Estudiantil, por supuesto que doña Raquel, que estuvo en todas las sesiones de esa comisión prácticamente, para que estuviera la perspectiva de VIVE, es decir, ya el proceso acogió las observaciones de, pues un sinfín, también está doña Yerlins representando a las sedes. Esa política fue construida con esa diversidad de actores y actrices, digamos.

Entonces, lo que nos interesa es que las personas que nos puedan acompañar de este plenario en esa comisión *ad hoc*, que definamos una fecha para reunirnos, que nos acompañe doña Nancy también si hay alguna duda jurídica y demás, pero que haya un proceso más del plenario, para poder responder prontamente y tener un plazo para aprobar esta propuesta.

¿No sé quienes quisieran participar en esa comisión *ad hoc*? Habría que contemplar los espacios de las tardes, que por lo menos yo tengo de las cinco tardes en la semana, prácticamente cuatro de forma permanente con alguna otra comisión. Yo sé que don Carlos también y demás, pero tenemos que hacer el espacio. Sí agradecería muchísimo que estuvieran doña Katya, doña Anabelle, don Carlos, está usted don Rodrigo, que nos acompañe para también, traer, recordemos también que don Rodrigo tuvo una representante adicional en el proceso de construcción de esta política que fue doña Karen Carranza, por parte de la Rectoría, además de la representación en doña Raquel o en doña Mildred, o sea, tenemos que buscar un punto medio, puede ser esta comisión *ad hoc*. Sí, creo que podemos conformarla y que nos indiquen qué día les parece que podamos convocar para no sacrificar el propio espacio de los jueves de la comisión y continuar con los otros puntos que urgen también y que son relevantes.

RODRIGO ARIAS: ¿No sé qué día hay disponible? Viernes, o cuál queda disponible para reunirse.

CATALINA MONTENEGRO: Vamos a ver.

RODRIGO ARIAS: Los que conforman todas las comisiones a ver qué día quedan disponibles.

CATALINA MONTENEGRO: A veces tenemos viernes por la mañana cuando no hay AUR, pero ahora sabemos que usted va a estar fuera y que...

RODRIGO ARIAS: Una semana nada más. Ya en marzo y abril volvemos a las AUR.

CATALINA MONTENEGRO: Y vamos a tener dos, parece.

RODRIGO ARIAS: Probablemente.

CATALINA MONTENEGRO: Entonces, digamos que puede ser alguna tarde, algún viernes por la tarde.

RODRIGO ARIAS: Sí creo que el camino más expedito es una comisión *ad hoc*, realmente creo que es el mejor camino para resolver, analiza todas las observaciones que se recibieron, que están muy bien ordenadas en la tabla. Yo creo que ahí se va en orden.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, en el mes de marzo tenemos el 06 de marzo, que por la mañana está el informe de la Defensoría, podría ser ese día en la tarde, el 13 tenemos la sesión pública, creo que difícilmente tengamos presencia en la tarde, el 20 hay una tentativa AUR, el 27 otra, es decir, el único espacio de viernes que tenemos en marzo sería el 06 en la tarde.

RODRIGO ARIAS: Sí podría ser.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, eso sería.

RODRIGO ARIAS: Conformemos, definamos qué camino seguir. Yo sí pienso que lo más expedito es una comisión que analice todas las observaciones, esas ciento y resto de páginas. Y luego, ya la política se leyó acá, antes de la discusión se dio esa consulta y la consulta tuvo observaciones de personas de la comunidad o de grupos de la comunidad, como las dos cátedras que también se integraron para hacer sus observaciones y creo que sí merecen ese análisis pormenorizado que se hace a nivel de comisión.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: ¿Quiénes formarían esa comisión? ¿Sigue coordinando doña Catalina?

CATALINA MONTENEGRO: Como guste.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque usted tiene la experiencia ahí y doña Katya, doña Anabelle dijeron que se integraban, don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Sí, yo participo.

RODRIGO ARIAS: Doña María estaría integrada.

MARÍA ORTEGA: Por supuesto.

RODRIGO ARIAS: Yo me sumo, pero como miembro, para hacer observaciones y ver las observaciones, algunas son interesantes, anoche estuve viéndolas. Yo creo que sí merecen discutir qué vamos a hacer, si se incorporan o no y vean que eso facilita la discusión a nivel de Consejo posteriormente, porque ya se ha discutido en comisión.

Doña Catalina plantea el 06 en la tarde.

CATALINA MONTENEGRO: O algún lunes, don Rodrigo, puede ser algún lunes también.

RODRIGO ARIAS: Vamos con una primera fecha, el 06 por la tarde.

GREIVIN SOLÍS: El lunes en la mañana, sí, porque hay comisión en la tarde.

CATALINA MONTENEGRO: Y hay CONRE.

RODRIGO ARIAS: Hay CONRE en la mañana. Pero el 06 en la tarde como primera instancia.

ANABELLE CASTILLO: El 06 en la tarde.

CATALINA MONTENEGRO: Coordinamos la hora, yo pensaría que podría ser como a las tres, porque está toda la mañana ocupada con otras actividades.

RODRIGO ARIAS: Tal vez antes, a las 2:30 p.m. Unas dos horas o hasta que terminemos.

CATALINA MONTENEGRO: Bien, entonces viernes 06 a las 2:30 p.m.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo me sumo.

RODRIGO ARIAS: Ah, don Vladimir, perfecto, muchas gracias.

Yo creo que podemos verlas rápidamente, es que como están ordenadas facilita mucho.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, agradecerle a doña Paula el trabajo de la Secretaría y el apoyo también.

RODRIGO ARIAS: Hasta donde se pudieron poner todas ahí porque ella misma explicó que algunas son muy extensas. Entonces, sí muchas gracias.

¿Lo votamos entonces? Bien, aprobado y aprobado en firme.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3097-2025, Artículo V-B, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2025 (CU-2025-490), en el que se acuerda enviar a consulta de la comunidad universitaria, la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”, planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias mediante oficio CU.CPDEySU-2025-034, con el fin de que se remitan al Consejo Universitario, sus observaciones y recomendaciones a más tardar el 15 de febrero de 2026. Una vez recibidas todas las observaciones, las mismas serán analizadas según lo disponga este órgano colegiado.**
- 2. El oficio SCU-2026-040 de fecha 18 de febrero de 2026 (REF: CU-150-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que hace envío de tabla de observaciones realizadas por las personas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”.**

SE ACUERDA:

Conformar una comisión especial del Consejo Universitario integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho, Greivin Solís Zárte, Vladimir de la Cruz de Lemos, y las señoras Katya Calderón Herrera, Anabelle Castillo López y María Ortega Zamora, representante de la FEUNED, con el fin de que analice la tabla de observaciones realizadas por las personas de la comunidad universitaria a la propuesta de “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional” (REF: CU-150-2026).

Se convoca a una primera sesión de esta comisión especial para el día viernes 06 de marzo a las 02:30 p.m.

ACUERDO FIRME

Tenemos dictámenes nuevos que entraron hoy, cuatro dictámenes. Empezamos con Desarrollo Académico.

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis del diseño del Programa Investigación Social Aplicada.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 897-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CPDA-2026-007-A), referente al análisis del diseño del Programa Investigación Social Aplicada.

RODRIGO ARIAS: Si doña Katya nos hace el favor.

KATYA CALDERÓN: Sí, claro, con mucho gusto.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 897-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3106-2026, Artículo IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de enero del 2026 (CU-2026-008), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 724-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el diseño del Programa Investigación Social Aplicada (REF. CU-1440-2025), y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio ViD 724-2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF. CU-1440-2025), que a la letra indica:

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicarles la ratificación del aval de esta Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del Diseño Programa Investigación Social Aplicada, esto a partir de los procedimientos realizados según nuestra normativa institucional de los que adjunto la respectiva documentación:

1. El dictamen curricular del Diseño Programa Investigación Social Aplicada contó con la asesoría de la Mag. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y

Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del Técnico realizado y comunicado mediante la nota PACE/584.2025.

2. Mediante la nota E.C.S.H.725.2025 el máster Rodrigo Campos comunica el aval de la dirección de la ECSH para el dictamen curricular del Diseño del Programa de Investigación Social Aplicada.
 3. Se adjunta la nota E.C.S.H.400.2023, la cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión No. 004-2023, Artículo 4, celebrada el 29 de junio donde se aprobó el proyecto para la creación de Micro Máster en Investigación Social Aplicada, según el Artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.
 4. Se adjunta el plan de estudios del Programa Investigación Social Aplicada.”
3. Además, el oficio ViD 724-2025 (REF. CU-1440-2025), adjunta el dictamen curricular del diseño del Programa Investigación Social Aplicada, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.584.2025

Nombre del programa: Investigación Social Aplicada

Código del programa: Pendiente de asignar

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Persona encargada: Mag. Andrea Cuenta Botey

Fecha del dictamen: 23/09/2025

Asesora curricular: Mag. Karen Umaña Marín

OTRAS OBSERVACIONES:

Mediante el oficio E.C.S.H.-450-2024, del 11 de julio de 2024, la Dirección de la Escuela solicitó el aval de la Mag. Mildred Acuña, Vicerrectora de Docencia, para la propuesta formativa. El 9 de agosto de 2024 se otorgó dicho aval y se solicitó al PACE brindar la asesoría correspondiente en el proceso. Si bien en la documentación inicial se planteó el diseño de un Técnico en Investigación Social Aplicada, a partir del análisis se determinó que esta propuesta no reúne las características de un programa técnico, ya que en los estudios previos no se determinó un espacio ocupacional y sus competencias se orientan más bien a la actualización y fortalecimiento de profesionales del área de Ciencias Sociales. Por esta razón, de común acuerdo con la persona encargada de la cátedra, se optó por trabajar el diseño de un programa de formación continua.

La propuesta formativa se sometió a consideración de personas especialistas en materia de Investigación Social Aplicada de la cátedra, validando satisfactoriamente la estructura y descripciones curriculares por medio del criterio experto.”

4. También, el oficio ViD 724-2025 (REF. CU-1440-2025), adjunta el oficio E.C.S.H.400.2023 de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por la señora Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y dirigido a la señora Ericka Méndez, tutora de la Cátedra de Investigación, que a la letra indica:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades Sesión No. 004-2023, Artículo 4, celebrada el 29 de junio del 2023:

SE ACUERDA:

Con un quórum de 43 personas presentes, 41 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, aprobar el Proyecto para la creación de Micro Máster en Investigación Social Aplicada, según el Artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.

Acuerdo en firme”

5. Asimismo, el oficio ViD 724-2025 (REF. CU-1440-2025), adjunta el oficio E.C.S.H.725.2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito por el señor Rodrigo Campos, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y dirigido a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, que a la letra indica:

“Por medio de la presente y en cumplimiento con los procedimientos establecidos institucionalmente, me dirijo a usted para informar formalmente que esta Dirección ha aprobado el dictamen curricular del Programa de Formación Continua, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Con esta comunicación, se procede a remitir a su despacho la documentación completa y avalada del mencionado programa, a fin de dar continuidad al proceso institucional.

Asimismo, de acuerdo con el flujo establecido, corresponde ahora a la Vicerrectoría de Docencia, elevar esta documentación al Consejo Universitario para su debida aprobación final.

Reiteramos nuestro compromiso de colaboración en este proceso y quedamos a disposición para cualquier consulta o ampliación de información que pudiera ser requerida para agilizar los trámites subsiguientes.

Agradecemos de antemano la atención brindada a este importante asunto.

Sin otro particular, le saludo atentamente.”

6. Igualmente, el oficio ViD 724-2025 (REF. CU-1440-2025), adjunta el plan de estudios del Programa Investigación Social Aplicada.
7. Las estrategias indicadas en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023:

Compromiso No.3: Oferta educativa pertinente y con visión a futuro

Idea fuerza 2: Nuestro compromiso con la innovación de la Oferta.

Objetivo Estratégico: Establecer la nueva oferta de pregrado, grado y posgrado a desarrollarse dentro del quinquenio 2023-2027 en la UNED, con el fin de responder a los requerimientos contexto a partir de una oferta educativa pertinente y con visión a futuro.

8. La visita de las señoras Andrea Cuenta, encargada del programa y Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 897-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 17 de febrero del 2026, donde exponen el diseño del Programa Investigación Social Aplicada.
9. Lo discutido por los integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 897-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 17 de febrero del 2026, donde analizan el diseño del Programa Investigación Social Aplicada.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar el diseño del Programa Investigación Social Aplicada, en los términos en que se propone en el ViD 724-2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia. Este diseño rige a partir del III Cuatrimestre del 2026.
2. Explorar los vínculos y articulaciones de esta oferta con miras a un impacto regional centroamericano.

ACUERDO FIRME”

Esta sería la propuesta, la recomendación a plenario, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Katya.

KATYA CALDERON: Nada más aclarar, que el diseño de este programa está adscrito a la cátedra de investigación de la Escuela de Ciencias Sociales y

Humanidades, que cuentan con los recursos necesarios, tanto administrativos como académicos, para que dentro de la cátedra se pueda realizar la implementación de este programa.

RODRIGO ARIAS: Importante también apoyar esas acciones de educación continua, como se menciona ahí dentro de la escuela que establece ese programa. Y creo que este tiene mucho potencial para llevarlo fuera del país, por lo menos creo que sería muy pertinente en la región centroamericana. Ayudaría mucho a nivel del CSUCA, por ejemplo, y ahí se indica, valorar esas opciones.

Para ello tenemos que proceder a aprobarlo, entonces. Los que estén a favor lo manifestamos en el chat.

Bien, aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 897-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CPDA-2026-007-A), referente al análisis del diseño del Programa Investigación Social Aplicada.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3106-2026, Artículo IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de enero del 2026 (CU-2026-008), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 724-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el diseño del Programa Investigación Social Aplicada (REF. CU-1440-2025), y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio ViD 724-2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia (REF. CU-1440-2025), que a la letra indica:**

“Reciban cordiales saludos, a la vez, me permito comunicarles la ratificación del aval de esta Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del Diseño Programa Investigación Social Aplicada, esto a partir de los procedimientos realizados según nuestra normativa institucional de los que adjunto la respectiva documentación:

1. El dictamen curricular del Diseño Programa Investigación Social Aplicada contó con la asesoría de la Mag. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del Técnico realizado y comunicado mediante la nota PACE/584.2025.
 2. Mediante la nota E.C.S.H.725.2025 el máster Rodrigo Campos comunica el aval de la dirección de la ECSH para el dictamen curricular del Diseño del Programa de Investigación Social Aplicada.
 3. Se adjunta la nota E.C.S.H.400.2023, la cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión No. 004-2023, Artículo 4, celebrada el 29 de junio donde se aprobó el proyecto para la creación de Micro Máster en Investigación Social Aplicada, según el Artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.
 4. Se adjunta el plan de estudios del Programa Investigación Social Aplicada.”
- 4. Además, el oficio ViD 724-2025 (REF. CU-1440-2025), adjunta el dictamen curricular del diseño del Programa Investigación Social Aplicada, en lo que interesa indica:**

“Consecutivo: PACE.584.2025

Nombre del programa: Investigación Social Aplicada

Código del programa: Pendiente de asignar

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Persona encargada: Mag. Andrea Cuenta Botey

Fecha del dictamen: 23/09/2025

Asesora curricular: Mag. Karen Umaña Marín

OTRAS OBSERVACIONES:

Mediante el oficio E.C.S.H.-450-2024, del 11 de julio de 2024, la Dirección de la Escuela solicitó el aval de la Mag.

Mildred Acuña, Vicerrectora de Docencia, para la propuesta formativa. El 9 de agosto de 2024 se otorgó dicho aval y se solicitó al PACE brindar la asesoría correspondiente en el proceso. Si bien en la documentación inicial se planteó el diseño de un Técnico en Investigación Social Aplicada, a partir del análisis se determinó que esta propuesta no reúne las características de un programa técnico, ya que en los estudios previos no se determinó un espacio ocupacional y sus competencias se orientan más bien a la actualización y fortalecimiento de profesionales del área de Ciencias Sociales. Por esta razón, de común acuerdo con la persona encargada de la cátedra, se optó por trabajar el diseño de un programa de formación continua.

La propuesta formativa se sometió a consideración de personas especialistas en materia de Investigación Social Aplicada de la cátedra, validando satisfactoriamente la estructura y descripciones curriculares por medio del criterio experto.”

5. **También, el oficio ViD 724-2025 (REF. CU-1440-2025), adjunta el oficio E.C.S.H.400.2023 de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por la señora Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y dirigido a la señora Ericka Méndez, tutora de la Cátedra de Investigación, que a la letra indica:**

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades Sesión No. 004-2023, Artículo 4, celebrada el 29 de junio del 2023:

SE ACUERDA:

Con un quórum de 43 personas presentes, 41 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, aprobar el Proyecto para la creación de Micro Máster en Investigación Social Aplicada, según el Artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.

Acuerdo en firme”

6. **Asimismo, el oficio ViD 724-2025 (REF. CU-1440-2025), adjunta el oficio E.C.S.H.725.2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito por el señor Rodrigo Campos, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y dirigido a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, que a la letra indica:**

“Por medio de la presente y en cumplimiento con los procedimientos establecidos institucionalmente, me dirijo a usted para informar formalmente que esta Dirección ha aprobado el dictamen curricular del Programa de Formación Continua, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Con esta comunicación, se procede a remitir a su despacho la documentación completa y avalada del mencionado programa, a fin de dar continuidad al proceso institucional.

Asimismo, de acuerdo con el flujo establecido, corresponde ahora a la Vicerrectoría de Docencia, elevar esta documentación al Consejo Universitario para su debida aprobación final.

Reiteramos nuestro compromiso de colaboración en este proceso y quedamos a disposición para cualquier consulta o ampliación de información que pudiera ser requerida para agilizar los trámites subsiguientes.

Agradecemos de antemano la atención brindada a este importante asunto.

Sin otro particular, le saludo atentamente.”

7. **Igualmente, el oficio ViD 724-2025 (REF. CU-1440-2025), adjunta el plan de estudios del Programa Investigación Social Aplicada.**
8. **Las estrategias indicadas en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023:**

Compromiso No.3: Oferta educativa pertinente y con visión a futuro

Idea fuerza 2: Nuestro compromiso con la innovación de la Oferta.

Objetivo Estratégico: Establecer la nueva oferta de pregrado, grado y posgrado a desarrollarse dentro del quinquenio 2023-2027 en la UNED, con el fin de responder a los requerimientos

contexto a partir de una oferta educativa pertinente y con visión a futuro.

9. La visita de las señoras Andrea Cuenca, encargada del programa y Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 897-2026 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 17 de febrero del 2026, donde exponen el diseño del Programa Investigación Social Aplicada.
10. Lo discutido por los integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 897-2026, celebrada el 17 de febrero del 2026, donde analizan el diseño del Programa Investigación Social Aplicada.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el diseño del Programa Investigación Social Aplicada, en los términos en que se propone en el ViD 724-2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia. Este diseño rige a partir del III Cuatrimestre del 2026.
2. Explorar los vínculos y articulaciones de esta oferta con miras a un impacto regional centroamericano.

ACUERDO FIRME

Seguimos con el siguiente dictamen, tenemos de jurídicos.

7. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión ordinaria 571-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CAJ-2026-011), referente a propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Don José María nos ayuda con la lectura.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, con mucho gusto. Buenos días nuevamente.

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 571-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO

1. El oficio O.J.2025-777 de fecha 11 de noviembre de 2025 (REF. CU-1353-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión ordinaria 3098-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2025 (CU-2025-494), el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal, enviada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2025-777 (REF. CU-1353-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 28 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME”

3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 560-2025, celebrada el 18 de noviembre del 2025, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario (citado en el considerando anterior), así como la pertinencia de contar con el criterio técnico por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente a la propuesta de reforma al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal de la UNED de forma tal que se armonice con la reforma al artículo 515 del Código de Trabajo.
4. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que en lo que interesa indica:

“Artículo 57: Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta a la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva y cuente con el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.”

5. El acuerdo tomado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 560-2025, Art. IV, inciso 1) celebrada el 18 de noviembre del 2025, el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que brinde a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el viernes 28 de noviembre de 2025, un criterio técnico en relación con la propuesta de reforma al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal de la UNED, planteada a solicitud de la Oficina Jurídica, para que se armonice con la reforma al artículo 515 del Código de Trabajo.

(tabla)

ACUERDO FIRME”

6. El correo electrónico de fecha 02 de diciembre del 2025, remitido por la Zully Garita, asistente de la Dirección de Gestión de Talento Humano (DGTH), en el que adjunta el oficio DGTH.2025.2241, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de la DGTH, en el que brinda el criterio técnico con respecto a la propuesta de modificación del artículo 33 del Estatuto de Personal (REF: CU-2025-1409). En lo que interesa dicho criterio técnico indica:

“2. Es importante comentarles, que en las visitas que hago a las dependencias y en las diferentes consultas que recibo, siempre se menciona el tema del permiso para el acompañamiento a la asistencia médica de hijos o hijas menores de edad, padre o madre adultos mayores en situación de dependencia demostrada, o quienes tengan a cargo personas que, por su condición de salud o discapacidad, dependan directamente del cuidado de la persona funcionaria. De acuerdo con lo que se me ha indicado, el otorgamiento del permiso ha quedado a criterio de la jefatura.

Esto significa que, desde una visión estratégica de gestión del talento humano, institucionalizar estos permisos para citas de control y enfermedad, constituye una inversión directa en el salario emocional y la seguridad psicológica del personal. Al garantizar el acompañamiento presencial, la UNED no solo mitiga la carga cognitiva derivada de la incertidumbre médica, sino que legitima el rol de la persona funcionaria como soporte afectivo vital, permitiéndole seguridad y cercanía a sus dependientes en momentos de vulnerabilidad. Esta validación normativa transforma la angustia externa en lealtad interna.”

7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 567-2026, Art. V, inciso 4) celebrada el 13 de enero del 2026, con respecto a las sugerencias realizadas en el criterio técnico remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-2025-1409).
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 567-2026, Art. V, inciso 4), celebrada el 13 de enero del 2026 (CU.CAJ-2026-003), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda

solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

9. En la sesión ordinaria 569-2026, se recibió el oficio SCU-2026-013 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la propuesta de modificación al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal.
10. Que, en la sesión ordinaria 569-2026, celebrada el 03 de febrero de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció y analizó las observaciones remitidas por la comunidad universitaria a la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal. Producto de dicho análisis, la Comisión determinó no acogerlas, en tanto estimó que la situación planteada se encuentra comprendida dentro de la redacción de la norma, aspecto que será desarrollado en la exposición ante el Plenario.
11. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

12. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 569-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de febrero del 2026, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario propuesta de modificación al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla. Con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al

respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Propuesta de modificación del inciso h)
del artículo 33 del Estatuto de Personal

(tabla)

ACUERDO FIRME”

13. El oficio SCU-2026-036 de fecha 16 de febrero del 2026, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión ordinaria 569-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de febrero del 2026, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2026-009, informa que el 13 de febrero del 2026, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.
14. Lo analizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 571-2026, celebrada el 17 de febrero del 2026, con respecto remitir al plenario la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal, según se detalla en la columna de la derecha de la siguiente tabla.”

Voy a leer solo el texto propuesto, que es la reforma que se está planteando. Ustedes tienen en la columna de la izquierda la redacción vigente de la norma que se estaría reformando y en la columna de la derecha la modificación propuesta. Es el inciso h) del artículo 33, el que se reforma, los corchetes significan que todos los demás incisos se mantienen igual.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto de sus personas funcionarias, las siguientes:	Artículo 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto de sus personas funcionarias, las siguientes:

<p>(...)</p> <p>h) Concederles el tiempo necesario para la asistencia médica y para el cumplimiento de citaciones judiciales, debiendo el interesado presentar las justificaciones necesarias.</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>h) Concederles el tiempo necesario para la asistencia médica propia o para el acompañamiento presencial a citas médicas, tanto preventiva como de tratamiento, a personas funcionarias que asumen el trabajo de los cuidados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Personas menores de edad o mayores de edad con alguna discapacidad. ii. Padre o madre adultos mayores. iii. Personas que, por su condición de salud o discapacidad, dependan directamente del cuidado de la persona funcionaria. <p>Asimismo, deberá concederse tiempo cuando deban comparecer o actuar en alguna diligencia judicial, realizar alguna diligencia administrativa personal ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o participar de algún proceso disciplinario en la Administración Pública.</p> <p>No se aplicará rebaja salarial por estos motivos, siempre que las personas funcionarias presenten la respectiva orden de citación por anticipado, salvo en casos de urgencia médica imprevista. En todos los casos, deberá aportarse posteriormente el comprobante de asistencia.</p> <p>(...)</p>
---	--

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta. Si usted me permite, don Rodrigo, realizaré una breve explicación de la propuesta trabajada en la Comisión.

RODRIGO ARIAS: Sí señor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, muchas gracias, entonces.

La comisión recibió esta propuesta a raíz de un planteamiento que nos hace la Oficina Jurídica, que recomienda armonizar la normativa institucional sobre permisos a personas funcionarias de la institución, a raíz de una reforma aprobada por la Asamblea Legislativa al artículo 515 del Código de Trabajo. Me parece que eso falta desarrollarlo un poquito más en el considerando 1, es decir, en el considerando 1 tendríamos que, y es como un ajuste que haríamos, de incluir el extracto de lo que solicita la Oficina Jurídica para que quede más clara la propuesta.

La reforma que se menciona modificó el artículo 515 del Código de Trabajo, estableciendo como permiso que los patronos deben darle a las personas trabajadoras. El motivo de permiso sería la asistencia a diligencias en el Ministerio de Trabajo, digamos, audiencias de conciliación o diligencias en sede administrativa ante el Ministerio de Trabajo, aunque ustedes no lo crean, no estaba contemplado expresamente como un motivo de permiso que debe darse al trabajador, y eso pues generaba situaciones de trabajadores que tienen situaciones, pero no podían acudir porque no recibían el permiso, y bueno, esa reforma se aprobó recientemente.

Entonces, la Oficina Jurídica actuando muy diligentemente, nos plantea, a este plenario, la necesidad de reformar el Estatuto de Personal, en el inciso h) que se refiere a este tipo de permisos para que armonicemos la normativa institucional con la legislación laboral vigente. Y bueno, la comisión empezó a analizar este tema, le consultó a la Oficina de Recursos Humanos, bueno, la Dirección de Gestión del Talento Humano, manifestó que estaba de acuerdo con la reforma, ese es otro punto que nos falta agregar en el considerando respectivo, donde viene la respuesta de Recursos Humanos, la primera parte de la respuesta a la Oficina de Recursos Humanos, da su criterio técnico señalando que considera pertinente la reforma propuesta por la Oficina Jurídica.

Pero además, nos hace una sugerencia adicional, que es la que sí se transcribe en el considerando que acabo de leer, donde nos plantea que, en este tema de permisos a las personas funcionarias, hay un vacío también en la normativa del Estatuto de Personal, y que es un tema que las personas trabajadoras señalan constantemente en consultas a la Dirección de Gestión de Talento Humano, que son los permisos para asistir a citas médicas de personas, entendidos citas médicas en sentido amplio, tanto diagnósticas, como tratamiento, de personas familiares o personas dependientes directamente del cuidado de la persona funcionaria. Eso pueden ser casos de hijos, hijas o personas menores a cargo de la persona funcionaria, pueden ser también, padres adultos mayores, pero pueden ser otras personas del núcleo familiar o afectivo que están bajo el cuidado directo, como dependientes de la persona trabajadora, y puede ser porque la persona trabajadora asume obligaciones de cuidado que usualmente, como ustedes saben, se recargan en las mujeres.

Puede ser también, por ejemplo, incapacidad temporal, no solo enfermedades crónicas o permanentes, sino también, por ejemplo, un cónyuge entendido en sentido amplio, tanto esposo, esposa, como compañero, o compañera, en unión de hecho, que ha sufrido un accidente y que está en una situación de discapacidad temporal o de incapacidad temporal, o puede ser otra persona sobre la que hay una obligación de cuidado directa. Y en esos casos, esos permisos, como no están regulados, quedan como a criterio de las jefaturas.

Entonces, lo que nos plantea Recursos Humanos es que eso genera, obviamente, una afectación emocional, una afectación a la salud mental y eventualmente física de las personas trabajadoras, por la incertidumbre de que en algunos casos se dan los permisos, en otros no, y hay criterios distintos de las jefaturas.

Entonces, la recomendación, el criterio técnico de la Dirección de Gestión del Talento Humano es que, es necesario también regular estos permisos en el Estatuto de Personal y la Comisión de Asuntos Jurídicos, haciendo uso de la competencia que le dio este mismo plenario, para introducir reformas conexas relacionadas con temas que se están analizando cuando se plantean en la discusión de una reforma reglamentaria, trabajó una propuesta a partir de las sugerencias de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para incluir también estos permisos. Y aquí quiero decir que en la comisión lo vimos como un avance sustancial tanto para proteger los derechos de las personas trabajadoras, pero también avanzando en un reconocimiento de las obligaciones de cuidado. Esas obligaciones de cuidado que históricamente se han recargado en las mujeres y que sabemos que en la UNED, además, su personal tanto estudiantil como laboral, hay una presencia significativa mayoritaria de mujeres trabajadoras, es muy importante visibilizar esas labores que son todavía invisibles en nuestra sociedad, no reconocidas, no valoradas, y por eso se optó por una redacción amplia, donde no se limitan los supuestos a vínculos jurídicos entre las personas, sino más bien se pone el énfasis en la existencia de una responsabilidad de cuidado, de cuidados, valorando, reconociendo y avanzando, incluso más allá de lo que está en la legislación laboral. Avanzando en el reconocimiento de esa labor de cuidado que debe ser reconocida socialmente y que hoy no es valorada en su justa dimensión por nuestra sociedad, y que se recarga como trabajo invisible en las mujeres trabajadoras, sobre todo. También, obviamente, hay hombres trabajadores que asumen estas tareas, pero mayoritariamente sabemos que nuestra sociedad las recarga en las mujeres, quienes tienen una doble o triple jornada laboral. Entonces, por lo menos, encima de que tiene que asumir esas tareas, no le produzcan afectaciones en el trabajo.

Y bueno, lo vemos como un avance significativo en la legislación social, donde la UNED se pondría una flor en el ojal, no solo cumpliendo con lo que ya está en el Código de Trabajo, sino avanzando en ese reconocimiento de las labores de cuidado, que es una de las políticas más importantes para los tiempos actuales en la legislación social.

Digamos, que es cierto lo que dicen algunos de que es la reforma social pendiente o una de las reformas sociales más urgentes en nuestro tiempo, si se trata de pensar en un avance progresivo de la legislación social. Obviamente, hay quienes quieren más bien echar para atrás las reformas sociales que ya tenemos, las conquistas que ya tenemos, ¡no!, más bien, si hablamos de una visión progresiva de los derechos humanos, más bien sería una de las reformas que tenemos pendientes para avanzar en el reconocimiento de esos derechos sociales que, además, se vinculan transversalmente con el combate a la discriminación por motivo de género en el trabajo. También, además, desde una perspectiva interseccional, no solo es un avance en materia de derechos laborales y derechos sociales, sino también un avance en equidad de género y en el reconocimiento de las desigualdades estructurales que sufren las mujeres trabajadoras en el mundo del trabajo.

Bueno, esa es la razón de la reforma. Agradecerle la iniciativa a la Oficina Jurídica, apenas salió publicada la reforma en la Gaceta, la reforma del Código de Trabajo y también la iniciativa de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que asume un rol proactivo, en vez de nada más contestar lo que le preguntamos, asume un rol de proponer mejoras en las políticas, en la normativa, a raíz de la experiencia de situaciones que afectan a las personas trabajadoras en la institución.

Y bueno, esa es la propuesta, en la comisión estamos muy complacidos con haber podido avanzar en este texto de forma rápida y la verdad es que es un avance importante para la institución. Quedo atento a cualquier consulta.

Bueno, hay un considerando, perdón que me extienda don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hay un considerando, donde analizamos las observaciones de la comunidad universitaria, y bueno, llegamos a la conclusión de que no era necesario introducir cambios, porque las observaciones eran dudas que en nuestro criterio estaban ya contempladas en el texto normativo. Por ejemplo, una de las observaciones hacía esta sugerencia de que se incorporara también el caso de una persona, pareja, de la persona funcionaria, que sufre un accidente y que tiene una discapacidad, un accidente por riesgo del trabajo, un accidente de otro tipo, y que tiene una discapacidad temporal, y que entonces la obligación de cuidado es también para el compañero o compañera en unión de hecho.

Consideramos que en el subinciso 3 que se agrega al inciso h), está contemplada esa situación, cuando habla de situaciones en general donde hay una responsabilidad de cuidado y por eso no estimamos pertinente incluirlo. Porque si

empezamos a incluir casos más específicos puede quedar alguno por fuera, pero sí está, para que quede claro que ese tipo de situaciones sí están incluidas, cuando se habla, no solo personas menores o personas adultas mayores, sino otras personas respecto a las cuales hay una obligación de cuidado producto de un accidente, una enfermedad, y que pueden ser, digamos, el cónyuge, por ejemplo, que puede ser una persona saludable, pero que al tener un accidente se vuelve dependiente del cuidado de la persona trabajadora.

Y otra situación que se planteó eran los casos de las citas periódicas, que hay citas que se dan cada cierto tiempo y entonces también eso se puede prever por la jefatura, que ya el permiso sea previsto para citas que están ya fijadas con una mayor regularidad. Y también el caso de citas que requieren traslados, obviamente, el permiso tiene que ser razonable o ajustado a la situación de la cita. Hay algunas que son más rápidas, en lugares más cercanos al centro de trabajo. La UNED tiene una ventaja al tener mucho teletrabajo en ese sentido, pero que puede haber otros permisos que requieran un traslado mayor y entonces considerar eso también.

Y bueno, esas son las situaciones específicas que se mencionaron. Quedo atento a cualquier consulta que tengan también ustedes. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María por el trabajo en la comisión y también por la explicación que nos da ahora.

Doña Anabelle, adelante.

ANABELLE CASTILLO: Yo estoy totalmente de acuerdo, yo personalmente ya he pasado por un par de experiencias parecidas y entonces entiendo perfectamente de qué se trata esto y me parece muy bien, o sea, sobre todo la población adulta mayor que vamos siendo cada vez más, y alguien va a tener que cuidarnos.

Nada más una duda, ¿hay algún procedimiento adicional?, porque como se extiende a cuidados en general que puede tener a cargo, y uno ha visto tanta cosa. Digo porque, mi experiencia personal es que a veces hay que salir corriendo 2, 3 veces por semana, a veces hay que amanecer en los hospitales y entonces debería como haber formalmente establecido a quién cuidar, o sea, ¿cuál es el proceso para solicitar esas cosas?, porque estas cosas pueden ser largas y requerir demasiado tiempo, lo cual me parece bien, porque el ser humano tiene que ser importante en este mundo.

Es decir, en general, yo estoy totalmente de acuerdo, lo que estoy preguntando es ¿si hay un proceso que yo acredite ante la institución de que está pasando eso?, o sea, como que tiene que haber un procedimiento de acreditación de la situación o una cosa así.

Pregunto nada más porque también hay de todo, y yo he visto casos, de casos con personas que se valen de situaciones.

Yo he tenido también esas experiencias en mi época laboral, entonces la pregunta es, ¿hay algún procedimiento adicional a estos artículos que tenga que llevarse para acreditar ante la institución de que voy a tener ese problema?, porque pueden ser problemas muy largos y requerir muchísimo tiempo.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver esa parte, Catalina, mientras tanto.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, don Rodrigo, bueno, hay un procedimiento establecido, eso lo va a contestar don José María mejor, para determinar cuáles personas independientes, reconociendo justamente para eso son estas reformas, para reconocer una multiplicidad de formas de tener un vínculo que no es solamente el consanguíneo, que tienen que ver con la situación de cada familia y la situación de las personas trabajadoras.

Yo creo que don José María fue como muy amplio explicando que lo que estamos haciendo es ajustando nuestra normativa a lo que establecen los derechos ya reconocidos, como bien planteó la Oficina Jurídica, pero también entendiendo cuáles son los escenarios posibles, de tener personas a cargo y qué significa eso para la persona trabajadora, que muchas veces tiene que sacar vacaciones para poder acompañar a una persona que tiene a cargo.

Hay muchas distintas otras normativas que cubren, por ejemplo, si es una persona en estado terminal, es otro tipo de permisos, otro tipo de procedimiento, donde se le da un permiso a la persona para que cuide a esta persona, pero también hay mecanismos para poder reconocer y de alguna manera apoyar a estas personas que tienen a cargo cada vez más a otras personas, porque cada vez hay menos recursos para el cuidado de personas ancianas, cada vez hay menos recursos para acompañamiento de personas enfermas.

Tenemos un sistema de salud en crisis que básicamente mandan a la casa a las personas en todas las circunstancias posibles. Yo quiero agradecerles muchísimo a todas las partes que fueron corresponsables de esta solicitud y también a don José María, porque es una expresión más de cómo concebimos a la UNED como un espacio de defensa también de los derechos de las personas trabajadoras y este es un derecho.

Así como reflexionamos sobre los derechos salariales y demás, también estamos reconociendo derechos a tener el tiempo para poder atender situaciones que a veces son abrumantes, que son complejas, y no se trata como de abrir portillos para que la gente se aproveche, al contrario se trata de entender sobre todo las responsabilidades que están al lado de las responsabilidades laborales que en muchos casos asumen las mujeres trabajadoras, porque finalmente tenemos

triple, cuádruple jornada y nos hacemos cargo de todas esas personas que el sistema social no está acogiendo, no está apoyando, no está dando las condiciones para poder atender.

Yo creo que la consulta de doña Anabelle don José María la puede ampliar, pero sí quisiera como agradecerle mucho también a don José María que es un abogado que tiene perspectiva de género, que tiene una perspectiva social y que básicamente cuando llegan estos temas, le ponemos mucho en la comisión, tratamos de avanzar y sacar estos acuerdos, así que estoy absolutamente de acuerdo con la reforma que se está proponiendo.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina, ¿Anabelle tiene la mano levantada o don José María?

ANABELLE CASTILLO: No, la verdad que yo estoy totalmente de acuerdo, me parece excelente la iniciativa y todo, o sea para no dejar dudas en eso, entonces perdón don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias doña Anabelle, su duda la tuvimos también en la comisión, al final la comisión optó por un criterio de amplitud probatoria, es decir valoramos la posibilidad de incluir en el reglamento algún mecanismo para probar esto, pero llegamos a la conclusión de que al ser situaciones diversas, que en principio quede abierto o que no quede amarrado en la norma, cuál es la forma de probar eso. La forma común es aportando el comprobante de la situación, de la cita médica y en algunos casos, en algunos procedimientos se han establecido mecanismos de una declaración jurada, o sea puede haber algún otro mecanismo, pero llegamos a la conclusión de que no era la mejor práctica poner eso en el reglamento, porque puede haber situaciones que se queden por fuera y que eso era más un asunto de los procedimientos internos de la institución.

Entonces me parece que ahora aprobada la norma, Recursos Humanos puede plantear, puede trabajar con algún mecanismo, no sé si es alguna circular, alguna recomendación, ya un procedimiento establecido a lo interno para la vicerrectoría correspondiente, no sé la verdad a quién le toca, pero me parece que ya es un asunto de la administración, de normas, de aspectos internos de aplicación o procedimientos de aplicación.

Al menos en la comisión no valoramos que fuera necesario poner en el reglamento expresamente cuál es el medio de prueba de esta situación, sino dejarlo más abierto a que puede haber distintos medios de prueba, pero eventualmente si ustedes lo consideran es algo que se puede revalorar, ese fue como el criterio que seguimos, de que quedara ya un aspecto más procedimental de la administración, pero ustedes nos dirán qué opinan al respecto.

RODRIGO ARIAS: Don Héctor pidió la palabra.

HÉCTOR SABALLOS: Sí, muy buenos días, saludos a los miembros del Consejo y a la comunidad universitaria, está fallando un poco la cámara, me queda claro entonces que se trata de citas médicas en vista de que no hay ningún tipo de restricción, tanto por parte de la Caja como de centros privados médicos, en ese sentido no hay ninguna restricción, porque es muy común que a veces podría pedir una cita por la Caja, pero es más rápido a veces y tienen disposición económica para contratar a un servicio privado y en ese sentido, entonces, yo no le doy tampoco ninguna restricción ahí en la normativa, que me parece que está correcto, que esté abierto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Así es, don Héctor, le agradezco mucho porque ese fue otro de los temas que habíamos quedado de aclarar vía, voluntad del legislador o voluntad de los consejales en este caso que aprueban la reforma y a mí se me había olvidado mencionarlo, sí, alguna de las observaciones nos decían que se hablara de citas en centros de salud públicos o privados, pero llegamos a la conclusión de que no era necesario porque al hablar la norma de citas médicas cubre tanto lo público como lo privado.

HÉCTOR SABALLOS: Perfecto, excelente, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, muy necesaria esa aclaración. Para la ejecución de estos permisos que ahora se están incorporando al Estatuto, evidentemente en la administración vía CONRE tenemos que dar algunos lineamientos para que se implemente bien, en principio tendrán que ser las jefaturas inmediatas, las que además tienen que contar con el comprobante respectivo, porque son situaciones que se presentan de un momento a otro también, en algunas ocasiones, algunas programadas, otras no.

Tiene que haber mucha agilidad para que se le dé a la persona la oportunidad de acompañar a quien corresponda, la persona menor de edad o adulto mayor o a quien tiene alguna discapacidad. Me parece muy importante que eso quede ya claramente establecido en nuestro Estatuto y es un avance, de verdad, en materia de seguridad social, totalmente de acuerdo en aprobarlo y hacer las acciones correspondientes para su adecuada implementación. ¿Votamos entonces el dictamen? Aclaremos dos considerandos, ¿verdad José María, dijo usted?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, en el primer considerando agregar lo propuesto por la Oficina Jurídica para que se entienda lo que propusieron inicialmente, a partir de la ley que reformó el Código de Trabajo, sacar ese extracto y en el considerando donde viene el criterio de Recursos Humanos, hay una primera parte donde la Dirección de Gestión de Talento Humano manifiesta su acuerdo con la primera parte de la reforma que fue los permisos del Ministerio de Trabajo, entonces, agregar ese pedacito también y después viene ya la propuesta sobre los permisos de cuidado que es el adicional que estaríamos agregando.

RODRIGO ARIAS: Agradecerles a las dos oficinas por la iniciativa para que avancemos en esta materia. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 571-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CAJ-2026-011), referente a propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal.**
- 2. El oficio O.J.2025-777 de fecha 11 de noviembre de 2025 (REF. CU-1353-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“De conformidad con el inciso d) del artículo 2 del Reglamento de la Oficina Jurídica, se remite una propuesta para armonizar el Estatuto de Personal de la UNED con la reciente aprobación segundo debate del expediente legislativo n°23.142 titulado “Ley para facilitar las gestiones administrativas de las personas trabajadoras ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, modificación del artículo 515 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943”.

Es importante indicar que, según el Sistema Información Legislativa (SIL), dicho proyecto de ley fue aprobado en segundo debate el 07 de octubre del 2025 y, el 09 de octubre del 2025 se remitió el Decreto Legislativo a Casa Presidencial.

Además, aunque no se tiene conocimiento de que el mismo haya sido aún sancionado por el Poder Ejecutivo ni publicado en La Gaceta de acuerdo con lo que establece el artículo 124 de nuestra Constitución Política para que se convierta en ley, se remite la presente propuesta, toda vez que en la UNED ya existe una regulación similar.

En concreto, la reforma al **artículo 515 del Código de Trabajo** aprobada en segundo debate por parte de la Asamblea Legislativa establece:

Artículo 515.- Queda prohibido a los patronos negar permiso a las personas trabajadoras para ausentarse del trabajo, cuando estas deban comparecer como testigos o actuar en alguna otra diligencia judicial, realizar alguna diligencia administrativa personal ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debidamente justificada o participar de algún proceso disciplinario de la Administración Pública. Tampoco podrán rebajarles sus salarios por tales motivos, siempre que las personas trabajadoras muestren, por anticipado, la respectiva orden de citación y, posteriormente, el comprobante de asistencia.”

(...)

A partir de las dos disposiciones normativas antes transcritas, se presenta una propuesta de reforma al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal de la UNED de forma tal que se armonice con la reforma al artículo 515 del Código de Trabajo aprobada en segundo debate por parte de la Asamblea Legislativa (recordando que aún no se ha convertido en ley al requerir la sanción del Poder Ejecutivo y su publicación en La Gaceta)

(...)”

3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión ordinaria 3098-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2025 (CU-2025-494), el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal, enviada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2025-777 (REF. CU-1353-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 28 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME”

4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 560-2025, celebrada el 18 de noviembre del 2025, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario (citado en el considerando anterior), así como la pertinencia de contar con el criterio técnico por parte de la Dirección de Gestión del

Talento Humano, referente a la propuesta de reforma al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal de la UNED de forma tal que se armonice con la reforma al artículo 515 del Código de Trabajo.

5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que en lo que interesa indica:

“Artículo 57: Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta a la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva y cuente con el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.”

6. El acuerdo tomado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 560-2025, Art. IV, inciso 1) celebrada el 18 de noviembre del 2025, el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que brinde a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el viernes 28 de noviembre de 2025, un criterio técnico en relación la propuesta de reforma al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal de la UNED, planteada a solicitud de la Oficina Jurídica, para que se armonice con la reforma al artículo 515 del Código de Trabajo.

(...)

ACUERDO FIRME”

7. El correo electrónico de fecha 02 de diciembre del 2025, remitido por la señora Zully Garita, asistente de la Dirección de Gestión de Talento Humano (DGTH), en el que adjunta el oficio DGTH.2025.2241, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de la DGTH, en el que brinda el criterio técnico con respecto a la propuesta de modificación del artículo 33 del Estatuto de Personal (REF: CU-2025-1409). En lo que interesa dicho criterio técnico indica:

“(…)

1. En primer término, estoy de acuerdo con el fondo de la propuesta de modificación del artículo 33, inciso h) del Estatuto;

únicamente, sugiero algunos cambios de forma para clarificar la redacción.

2. Es importante comentarles, que en las visitas que hago a las dependencias y en las diferentes consultas que recibo, siempre se menciona el tema del permiso para el acompañamiento a la asistencia médica de hijos o hijas menores de edad, padre o madre adultos mayores en situación de dependencia demostrada, o quienes tengan a cargo personas que, por su condición de salud o discapacidad, dependen directamente del cuidado de la persona funcionaria. De acuerdo con lo que se me ha indicado, el otorgamiento del permiso ha quedado a criterio de la jefatura.

Esto significa que, desde una visión estratégica de gestión del talento humano, institucionalizar estos permisos para citas de control y enfermedad, constituye una inversión directa en el salario emocional y la seguridad psicológica del personal. Al garantizar el acompañamiento presencial, la UNED no solo mitiga la carga cognitiva derivada de la incertidumbre médica, sino que legitima el rol de la persona funcionaria como soporte afectivo vital, permitiéndole seguridad y cercanía a sus dependientes en momentos de vulnerabilidad. Esta validación normativa transforma la angustia externa en lealtad interna.

(...)"

8. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 567-2026, Art. V, inciso 4) celebrada el 13 de enero del 2026, con respecto a las sugerencias realizadas en el criterio técnico remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-2025-1409).**
9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 567-2026, Art. V, inciso 4), celebrada el 13 de enero del 2026 (CU.CAJ-2026-003), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.**
10. **En la sesión ordinaria 569-2026, se recibió el oficio SCU-2026-013 de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por la señora**

Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria a la propuesta de modificación al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal.

11. Que, en la sesión ordinaria 569-2026, celebrada el 03 de febrero de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció y analizó las observaciones remitidas por la comunidad universitaria a la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal. Producto de dicho análisis, la Comisión determinó no acogerlas, en tanto estimó que la situación planteada se encuentra comprendida dentro de la redacción de la norma, aspecto que será desarrollado en la exposición ante el Plenario.

12. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

13. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 569-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de febrero del 2026, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario propuesta de modificación al inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla. Con el fin de que hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales, a la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Propuesta de modificación del inciso h)
del artículo 33 del Estatuto de Personal

(tabla)

ACUERDO FIRME”

14. El oficio SCU-2026-036 de fecha 16 de febrero del 2026, remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión ordinaria 569-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de febrero del 2026, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2026-009, informa que el 13 de febrero del 2026, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.
15. Lo analizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 571-2026, celebrada el 17 de febrero del 2026, con respecto remitir al plenario la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 de Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de modificación del inciso h) del artículo 33 del Estatuto de Personal, según se detalla a continuación:

Artículo 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes

Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto de sus personas funcionarias, las siguientes:

(...)

- h) **Concederles el tiempo necesario para la asistencia médica propia o para el acompañamiento presencial a citas médicas, tanto preventiva como de tratamiento, a personas funcionarias que asumen el trabajo de los cuidados para:**

- i. **Personas menores de edad o mayores de edad con alguna discapacidad.**
- ii. **Padre o madre adultos mayores.**
- iii. **Personas que, por su condición de salud o discapacidad, dependen directamente del cuidado de la persona funcionaria.**

Asimismo, deberá concederse tiempo cuando deban comparecer o actuar en alguna diligencia judicial, realizar alguna diligencia administrativa personal ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o participar de algún proceso disciplinario en la Administración Pública.

No se aplicará rebaja salarial por estos motivos, siempre que las personas funcionarias presenten la respectiva orden de citación por anticipado, salvo en casos de urgencia médica imprevista. En todos los casos, deberá aportarse posteriormente el comprobante de asistencia.

(...)

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Pasamos a otro dictamen también de Jurídicos. ¿Nos lo lee también don José María?

8. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de revisión integral del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como de toda normativa conexas.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 571-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CAJ-2026-012), referente a solicitud de revisión integral del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como de toda normativa conexas.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, con mucho gusto, gracias.

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 571-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión. (CU-2021-360).
2. El correo electrónico de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), en el que se adjunta el oficio TEUNED-074-2024, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nueva propuesta de Modificación del Reglamento Electoral, realizada por este Tribunal y la Oficina Jurídica, para el análisis correspondiente (REF:CU-1064-2024).
3. El análisis realizado en conjunto por: la Comisión de Asuntos Jurídicos, las personas integrantes del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) y el representante de la Oficina Jurídica; a la reforma integral del Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED, en las sesiones de febrero a noviembre del 2025.
4. Que en la sesión ordinaria 545-2025, celebrada el 26 de agosto de 2025, durante la revisión a la reforma integral del Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED, se constató la necesidad de implementar en la institución un mecanismo que permita modernizar el sistema de registro de actas de los órganos institucionales, incorporando el uso de medios digitales y facilitando la gestión documental de las actas correspondientes. En virtud de lo anterior se tomó el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la Oficina Jurídica que realice un análisis de la normativa institucional vigente y proponga las modificaciones necesarias a los mecanismos actuales de registro de actas de los órganos institucionales, con el propósito de permitir el uso de medios digitales y facilitar la gestión documental de los libros de actas en la institución.

ACUERDO FIRME”

5. El correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2026, remitido por el señor José Daniel Mora Bolaños, funcionario de la Oficina Jurídica, mediante el cual adjunta el oficio O.J.2026-074, que brinda respuesta al oficio CU.CAJ-2025-102, relativo a la solicitud de análisis y viabilidad para el registro y uso de medios digitales en la gestión documental de los libros de actas de la institución. En lo pertinente, dicho criterio jurídico señala:

“(…)

De acuerdo con lo anterior, se podría entender que la CGR ya no tiene establecidos lineamientos respecto a la legalización o autorización de libros legales, sino que, de manera genérica, ha señalado cómo debe entenderse la competencia de las auditorías internas en esa legalización o autorización de libros legales. Además, que cada administración debe dictar la normativa que considere necesaria sobre los aspectos específicos que debe cumplir la auditoría interna en el ejercicio de esa competencia.

Así las cosas, podríamos estar en un escenario en donde, a pesar de que el artículo 32 del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia* habilita la legalización de libros digitales, su implementación estaría supeditada a lineamientos de la CGR que, en apariencia y sin perjuicio de que desde la Comisión de Asuntos Jurídicos se consulte a la Auditoría Interna de la UNED para verificarlo, no existen.

Ante este escenario y para atender la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, esta oficina revisó algunos reglamentos de otras instituciones y se decantó por utilizar de modelo lo establecido en el Reglamento para la autorización de libros por parte de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones, debido a que en términos generales tiene una estructura y contenido similar a la regulación que ya existe en la UNED y, además, permitiría realizar una reforma puntual al artículo 32 del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia*. No se omite indicar que las referencias específicas a los libros digitales en el reglamento del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) se encuentran en los artículos 4 inciso d) y 24:

Artículo 4.- Definiciones. Para la debida comprensión de este reglamento, se entenderá por:

(...)

d) Libro digital: Libro generado por medio de un sistema automatizado de conformidad con los requerimientos y controles determinados en la normativa aplicable a esta materia.

(...)

CAPÍTULO VI LIBROS DIGITALES

Artículo 24.- Autorización de libros legales digitales. Será responsabilidad de la Administración que, el sistema informático para el registro y soporte electrónico de libros en formato digital, cumpla con los requisitos y formalidades determinados en este reglamento para la realización de la razón de cierre y apertura correspondiente; adicionalmente, deberá disponer de los controles necesarios que garanticen la exactitud, inalterabilidad, confidencialidad, disponibilidad y respaldo de la información que será contenida en este, en observancia del marco normativo que

regula la materia. La disposición de estos libros para la razón de apertura y cierre se regirá por lo señalado en el presente reglamento.

Concretamente, a efecto de contar con un texto base de discusión, la propuesta de esta oficina sería adoptar, en el artículo 32 del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia*, así como en el transitorio que se sugiere, la regulación -adaptada- que contiene el reglamento del TSE. A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre la norma actual y el texto base propuesto:...”

Viene la propuesta que nos plantea la Oficina Jurídica como texto base a discusión, nada más voy a leer la columna de la derecha que es la propuesta.

Propuesta de reforma del artículo 32 del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia	
TEXTO VIGENTE	TEXTO BASE PROPUESTO
ARTÍCULO 32.- Respecto a la legalización de libros digitales: Se seguirán los lineamientos que al respecto dicta la Contraloría General de la República.	ARTÍCULO 32.- Autorización de libros legales digitales. La Auditoría Interna de la UNED está facultada para autorizar la utilización en formato digital de los libros legales que se establecen en este reglamento. Estos libros legales digitales se regirán, en lo aplicable, por lo establecido en este reglamento respecto a la apertura, disponibilidad, cierre y custodia, así como por las disposiciones que emita la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna de la UNED en esta materia.
	Transitorio al artículo 32. La autorización de libros legales digitales por parte de la Auditoría Interna de la UNED se podrá realizar cuando la institución cuente con un sistema informático para el registro y soporte electrónico de libros legales en formato digital que garantice la exactitud, inalterabilidad, confidencialidad,

	disponibilidad y respaldo de la información que será contenida en este.
--	--

Fuente: El texto base propuesto se genera a partir de los artículos 4 inciso g) y 24 del Reglamento para la autorización de libros por parte de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones.

Finalmente, el texto que se acoja -ya sea este texto base propuesto u otro-, además del proceso habitual de consulta, se recomienda consultar directamente a la Auditoría Interna de la UNED.”

6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 571-2026, respecto del criterio jurídico relacionado con la viabilidad del registro y uso de medios digitales en la gestión documental de los libros de actas de la institución (REF: CU-099-2026), se determinó la importancia de solicitar al Consejo Universitario que encomiende a una de sus comisiones la revisión del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia*, a fin de verificar la viabilidad de modificar el artículo 32 de dicho reglamento

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Remitir a la comisión que resulte afín al tema, la revisión integral del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia*, así como de toda normativa conexas, con el propósito de analizar la viabilidad de introducir las modificaciones que resulten pertinentes, según lo expuesto en el criterio jurídico (REF: CU-099-2026).
2. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED que, de forma paralela, evalúe la viabilidad técnica, procedimental y operativa de las eventuales modificaciones al reglamento citado y a la normativa relacionada, tal como lo recomienda el criterio técnico.

ACUERDO FIRME”

Entonces, con su venia don Rodrigo, si usted me permite, explicar brevemente el acuerdo, esta iniciativa surge a partir de una solicitud que nos hizo el TEUNED, concretamente doña Carolina Retana, en la discusión del Reglamento Electoral de la UNED. O sea, estábamos analizando el Reglamento Electoral y había un artículo que se refería a las actas que debe guardar el TEUNED de todas sus sesiones como órgano colegiado.

Nos planteaban las compañeras del TEUNED que es un aspecto que atrasa, que toma tiempo, que dificulta, la agilidad del trabajo, el tener que llevar esas actas de forma manual, como libros que se llenan a mano y esa escritura se hace de forma manuscrita. Y que si no podíamos valorar la posibilidad de establecer de que tuvieran actas digitales, libros de actas de forma digital.

Analizando el tema vimos que era una situación que no sólo abarcaba al TEUNED, sino que otros órganos colegiados de la institución tienen la misma situación, de que deben llevar las actas de forma manual porque no se ha establecido un procedimiento para libros digitales. Entonces, como tenía implicaciones legales el tema, porque era una reforma que excedía, el análisis del Reglamento Electoral de la UNED y abarca toda la institución, optamos en la comisión por hacerle esta consulta a la Oficina Jurídica, y de ahí es que nace esta propuesta.

La Oficina Jurídica también de forma muy diligente, no sólo analizó la viabilidad jurídica del tema, sino que también nos hizo de una vez una propuesta de cuál es el reglamento que habría que modificar para establecer la posibilidad de que los órganos colegiados de la UNED tengan libros legales digitales, como libros de actas u otros similares y queda claro que es un tema que también involucra a la Auditoría Interna.

Y por dicha tenemos aquí a don Héctor, porque también se requiere obviamente el visto bueno de la Auditoría Interna para darle viabilidad a esta propuesta en vista de que estamos hablando de libros legales que tienen esas implicaciones. Entonces, ese es el acuerdo que les presentamos.

Por un lado, que el plenario realice el mandato a alguna de las comisiones, la que tenga más afinidad con el tema, puede ser Jurídicos, puede ser Desarrollo Organizacional, que ve este tipo de temas también, para que analice la propuesta que nos hace la Oficina Jurídica, en conjunto obviamente, en consulta a la Auditoría Interna, para ver la viabilidad de implementar en la UNED un sistema que agilice la conformación y la actualización de esos libros legales.

Y en un segundo acuerdo, donde se le pide también el criterio a la Auditoría Interna, para que también analice la viabilidad de esta propuesta. Esos serían los dos acuerdos y creemos en la Comisión de Asuntos Jurídicos que es algo que podría ayudar a agilizar el funcionamiento de los órganos colegiados de la institución, facilitarle la vida, ahorrar tiempo, recursos a las personas funcionarias, y tal vez modernizar o agilizar el funcionamiento administrativo de la institución.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, don José María. Don Héctor, pidió la palabra.

HÉCTOR SABALLOS: Sí, muchas gracias. Es un tema muy interesante y de mucha necesidad en la institución y en todas las instituciones públicas, el tema de

la digitalización de las actas de los órganos colegiados. Entonces, efectivamente, es obligación de las Auditorías internas, es una obligación legal, para dar el servicio de legalización de las actas de los órganos colegiados de las instituciones a las cuales pertenecen.

El tema es que la decisión de llevarlo en forma digital, efectivamente, es una decisión de la administración activa, como en este momento se estaría tomando. Y me parece que es un gran paso hacia adelante en proceder a la digitalización de todas las actas de todos los órganos colegiados que haya en la Universidad.

Con todo gusto, cuando se tenga ya la propuesta, nosotros estaríamos emitiendo nuestras observaciones y nuestras sugerencias al texto ya definitivo y también cuando ya se haya definido y se haya estructurado el sistema, o se vaya a contratar con la empresa que va a construir el sistema para efecto de dar una opinión sobre todo los controles.

La Contraloría no determina exactamente cuáles son los controles que deben de llevarse. Ahí nada más se deja a cada una de las instituciones públicas que tomen la decisión si quieren llevar los libros físicos o pasar a libros digitales, eso sí, con los controles internos respectivos, de tal manera que se garantice la transparencia, la consecutividad y el respaldo, etcétera, etcétera. Con todo gusto, me parece que es un proyecto muy atinente.

RODRIGO ARIAS: Es necesario modernizarse. Una pregunta don Héctor: ¿Libros contables también pueden ser digitales?

HÉCTOR SABALLOS: Sí, claro, de hecho.

RODRIGO ARIAS: No sólo cuerpos colegiados, sino cualquier otra dependencia.

HÉCTOR SABALLOS: Claro, totalmente. De hecho, ya hay convocada una reunión donde nos citó don Delio.

RODRIGO ARIAS: Sí, por eso pregunto, porque yo sé que hay una reunión para eso.

HÉCTOR SABALLOS: Mañana es que se reúnen y ya van representantes de parte de la Auditoría con el despacho que precisamente va a estar a cargo de la estructuración informática del sistema.

RODRIGO ARIAS: Y el acuerdo incluye todo realmente, cuerpos colegiados o cualquier otra dependencia.

HÉCTOR SABALLOS: Exactamente. Así es.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, incluye otros órganos, no sólo cuerpos colegiados.

RODRIGO ARIAS: Muy necesario actualizarse en todas estas herramientas. Si no hay más usos de palabra, votamos el dictamen.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Habría que agregar a cuál comisión va?

RODRIGO ARIAS: Ah, sí, faltó definir la comisión, cierto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tiene que agregarlo el plenario al acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Desarrollo Organizacional y Administrativo, dijo Greivin antes de empezar la sesión. ¿Estamos de acuerdo?

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, sí.

RODRIGO ARIAS: Y a un plazo, don Greivin, al 30 de abril, ¿dijo usted?

GREIVIN SOLÍS: Con permiso, buenos días a todos y todas.

RODRIGO ARIAS: O al 30 de marzo, ¿cómo era?

GREIVIN SOLÍS: No, eso iba a mencionar, que yo en Comisión tengo marzo y abril completamente lleno. Podría ser el 31 de mayo, esperando poder sacarlo antes y antes de que lo envíe a comisión, yo tenía una consulta a don José María. ¿Por qué se pide el análisis integral del reglamento como tal? No solo esta modificación, sino la revisión completa del reglamento.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, es para este fin, es esta modificación. Lo que pasa es que puede ser que ustedes determinen que hay que cambiar algún otro artículo. Por ejemplo, qué sé yo, agregar una definición o agregar otro artículo que no estamos contemplando aquí. Entonces, se plantea de forma amplia para que ustedes tengan la flexibilidad de poder introducir otros cambios en el reglamento. Pero todo relacionado con este tema. O sea, no es para ver otros temas del reglamento.

GREIVIN SOLÍS: Ok, perfecto. Y otra consulta nada más con el transitorio. Porque se habla de agilizar el fondo de esa propuesta, pero el transitorio dice que esa autorización de la digitalización se dará cuando exista el sistema. Entonces, no sé si, se hace esta reforma y no sabemos cuándo podrá estar el sistema o si existe o hay que iniciar todo un proceso, de darle recursos, licitación y todo lo demás. Entonces, si eso no tardará algunos años adicionales.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, ese transitorio no es mi redacción favorita. Lo que pasa es que estamos respetando la propuesta que hace la Oficina Jurídica. Yo lo

redactaría de forma diferente, yo sí le pondría un plazo, porque un transitorio así, con un hecho futuro incierto, puede convertirse en una excusa para que nunca se aplique la reforma. Yo lo redactaría de forma distinta, pero bueno, la Comisión de Asuntos Jurídicos lo que hizo fue trasladar la propuesta inicial que nos hace la Oficina Jurídica.

Yo sí le pondría un plazo y lo redactaría de forma diferente. Pero es la propuesta que nos llegó y como punto base está bien para discusión.

GREIVIN SOLÍS: Perfecto, gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy pide la palabra.

NANCY ARIAS: Nada más antes de que lo pasen, otra observación, que todos estos detalles hay que verlos en la comisión, porque este reglamento que vamos a modificar no está aprobado tampoco.

Entonces, hay que ver a la de menos si sale la propuesta y se incorpora con la modificación integral del Reglamento Electoral, pero para todos los demás a lo mejor no ocupamos transitorio, como que hay que ver todos los detalles ya cuando tengamos como el inventario de que se podría modificar, que la Auditoría nos diga que ocupa autorización o no y a lo mejor, bueno, ese transitorio está hecho para un tema específico, pero si vamos a hacer el análisis de todo, o habrá diferentes transitorios o pues a lo mejor no ocupan transitorio, pero lo tenemos que ver como el detalle en cada en cada caso y habrá que verlo en la comisión.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: No, pero yo creo que lo del plazo sí tiene que darse, porque si no pasa como el programa de Recursos Humanos que no sé si lo iré a ver yo en mi periodo.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que sí.

ANABELLE CASTILLO: Yo creo que en esto sí tiene que darse un plazo, ahora no sé si el plazo lo damos nosotros o se le dice a la comisión que lo pongan ellos, según lo que ellos determinen una vez visto el panorama interno, pero sí hay que hablar de plazo.

RODRIGO ARIAS: Ahora nosotros no estamos aprobando eso, es una propuesta que se está llevando a la comisión. Creo que la comisión al dictaminarlo debe indicar entonces el plazo, ya conociendo más de cerca la realidad.

ANABELLE CASTILLO: Hay que decirle a la comisión que una vez dictaminado, una vez analizado, establezca un plazo, habría que agregarle ahí porque si no, eso no se va nunca.

RODRIGO ARIAS: Bueno, Greivin dijo al 31 de mayo para dictaminar la revisión integral de un reglamento que no es tan extenso, son 32 artículos, si no me equivoco, ya lo estoy viendo y el último es el que se refiere a los libros digitales, entonces sí puede tener relación con mucho del articulado del reglamento, por eso hay que verlo todo, pero son 31, 32 artículos.

Y ahí entonces creo que ellos verán con la Auditoría o con las oficinas correspondientes el tiempo para que contemos con el sistema. No sé qué tan complejo es el sistema, entonces ahí que nos indiquen cuando venga, pues el plazo.

Ya cuando aquí se apruebe, porque no hemos aprobado todavía ningún transitorio, hay una propuesta en un transitorio, cuando finalmente aquí se apruebe el transitorio, sí podemos tener un plazo ya con el conocimiento de la situación real que vayan a comenzar a analizar a partir de esa reunión que don Héctor señaló ahora y que mañana tienen con la Dirección Financiera para los libros contables digitales.

ANABELLE CASTILLO: Sí, entiendo, pero hay que poner el dedo en el reglón sobre el plazo.

RODRIGO ARIAS: Ah, sí, claro. De acuerdo, ya cuando venga el dictamen se iba a indicar un plazo, ahora es para dictaminar esto.

ANABELLE CASTILLO: Para que la comisión a su vez le ponga los demás.

RODRIGO ARIAS: Toma nota, Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Lo tengo apuntado doña Anabelle, no se preocupe.

ANABELLE CASTILLO: Lo puedes hacer después, pero es que hay que hablar de plazo.

GREIVIN SOLÍS: Sí, claro.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, de acuerdo.

Bien, quedó aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 571-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2026 (CU.CAJ-2026-012), referente a solicitud de revisión integral del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia, así como de toda normativa conexas.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión. (CU-2021-360).**
- 3. El correo electrónico de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), en el que se adjunta el oficio TEUNED-074-2024, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nueva propuesta de Modificación del Reglamento Electoral, realizada por este Tribunal y la Oficina Jurídica, para el análisis correspondiente (REF:CU-1064-2024).**
- 4. El análisis realizado en conjunto por: la Comisión de Asuntos Jurídicos, las personas integrantes del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) y el representante de la Oficina Jurídica; a la reforma integral del Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED, en las sesiones de febrero a noviembre del 2025.**
- 5. Que en la sesión ordinaria 545-2025, celebrada el 26 de agosto de 2025, durante la revisión a la reforma integral del Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED, se constató la necesidad de implementar en la institución un mecanismo que permita modernizar el sistema de registro de actas de los órganos institucionales, incorporando el uso de medios digitales y facilitando la gestión documental de las actas correspondientes. En virtud de lo anterior se tomó el siguiente acuerdo:**

“SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente a la Oficina Jurídica que realice un análisis de la normativa institucional vigente y proponga las modificaciones necesarias a los mecanismos actuales de registro de actas de los órganos institucionales, con el propósito de permitir el uso de medios digitales y facilitar la gestión documental de los libros de actas en la institución.

ACUERDO FIRME”

6. **El correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2026, remitido por el señor José Daniel Mora Bolaños, funcionario de la Oficina Jurídica, mediante el cual adjunta el oficio O.J.2026-074, que brinda respuesta al oficio CU.CAJ-2025-102, relativo a la solicitud de análisis y viabilidad para el registro y uso de medios digitales en la gestión documental de los libros de actas de la institución. En lo pertinente, dicho criterio jurídico señala:**

“(…)

De acuerdo con lo anterior, se podría entender que la CGR ya no tiene establecidos lineamientos respecto a la legalización o autorización de libros legales, sino que, de manera genérica, ha señalado cómo debe entenderse la competencia de las auditorías internas en esa legalización o autorización de libros legales. Además, que cada administración debe dictar la normativa que considere necesaria sobre los aspectos específicos que debe cumplir la auditoría interna en el ejercicio de esa competencia.

Así las cosas, podríamos estar en un escenario en donde, a pesar de que el artículo 32 del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal Distancia* habilita la legalización de libros digitales, su implementación estaría supeditada a lineamientos de la CGR que, en apariencia y sin perjuicio de que desde la Comisión de Asuntos Jurídicos se consulte a la Auditoría Interna de la UNED para verificarlo, no existen.

Ante este escenario y para atender la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, esta oficina revisó algunos reglamentos de otras instituciones y se decantó por utilizar de modelo lo establecido en el Reglamento para la autorización de libros por parte de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones, debido a que en términos generales tiene una estructura y contenido similar a la regulación que ya existe en la UNED y, además, permitiría realizar una reforma puntual al

artículo 32 del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia*. No se omite indicar que las referencias específicas a los libros digitales en el reglamento del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) se encuentran en los artículos 4 inciso d) y 24:

Artículo 4.- Definiciones. Para la debida comprensión de este reglamento, se entenderá por:

(...)

d) Libro digital: Libro generado por medio de un sistema automatizado de conformidad con los requerimientos y controles determinados en la normativa aplicable a esta materia.

(...)

CAPÍTULO VI LIBROS DIGITALES

Artículo 24.- Autorización de libros legales digitales. Será responsabilidad de la Administración que, el sistema informático para el registro y soporte electrónico de libros en formato digital, cumpla con los requisitos y formalidades determinados en este reglamento para la realización de la razón de cierre y apertura correspondiente; adicionalmente, deberá disponer de los controles necesarios que garanticen la exactitud, inalterabilidad, confidencialidad, disponibilidad y respaldo de la información que será contenida en este, en observancia del marco normativo que regula la materia. La disposición de estos libros para la razón de apertura y cierre se regirá por lo señalado en el presente reglamento.

Concretamente, a efecto de contar con un texto base de discusión, la propuesta de esta oficina sería adoptar, en el artículo 32 del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia*, así como en el transitorio que se sugiere, la regulación -adaptada- que contiene el reglamento del TSE. A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre la norma actual y el texto base propuesto:

Propuesta de reforma del artículo 32 del Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia	
TEXTO VIGENTE	TEXTO BASE PROPUESTO
ARTÍCULO 32.- Respecto a la legalización de libros digitales: Se seguirán los lineamientos que al	ARTÍCULO 32.- Autorización de libros legales digitales.

<p>respecto dicte la Contraloría General de la República.</p>	<p>La Auditoría Interna de la UNED está facultada para autorizar la utilización en formato digital de los libros legales que se establecen en este reglamento. Estos libros legales digitales se regirán, en lo aplicable, por lo establecido en este reglamento respecto a la apertura, disponibilidad, cierre y custodia, así como por las disposiciones que emita la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna de la UNED en esta materia.</p>
	<p>Transitorio al artículo 32.</p> <p>La autorización de libros legales digitales por parte de la Auditoría Interna de la UNED se podrá realizar cuando la institución cuente con un sistema informático para el registro y soporte electrónico de libros legales en formato digital que garantice la exactitud, inalterabilidad, confidencialidad, disponibilidad y respaldo de la información que será contenida en este.</p>

Fuente: El texto base propuesto se genera a partir de los artículos 4 inciso g) y 24 del Reglamento para la autorización de libros por parte de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones.

Finalmente, el texto que se acoja -ya sea este texto base propuesto u otro-, además del proceso habitual de consulta, se recomienda consultar directamente a la Auditoría Interna de la UNED.”

7. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 571-2026, respecto del criterio jurídico relacionado con la viabilidad del registro y uso de medios digitales en la gestión documental de los libros de actas de la institución (REF: CU-099-2026), se determinó la importancia de solicitar al Consejo Universitario que encomiende a una de sus**

comisiones la revisión del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia*, a fin de verificar la viabilidad de modificar el artículo 32 de dicho reglamento

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la revisión integral del *Reglamento para el trámite ante la Auditoría Interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia*, así como de toda normativa conexas, con el propósito de analizar la viabilidad de introducir las modificaciones que resulten pertinentes, según lo expuesto en el criterio jurídico (REF: CU-099-2026). Lo anterior, con el fin de que presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo de 2026.
2. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED que, de forma paralela, evalúe la viabilidad técnica, procedimental y operativa de las eventuales modificaciones al reglamento citado y a la normativa relacionada, tal como lo recomienda el criterio técnico.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Tenemos el del Estatuto Orgánico, que es muy importante verlo. Y también la comisión que analiza la propuesta de reforma Integral del Estatuto Orgánico.

9. **Dictamen de la Comisión que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de redacción para un transitorio al artículo 16, así como la propuesta de modificación de los artículos 25, 28 y 32 de dicho estatuto.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 023-2026, Artículo III, inciso 1), llevada a cabo el 16 de febrero de 2026 (SCU-2026-043), referente a propuesta de redacción para un transitorio al artículo 16, así como la propuesta de modificación de los artículos 25, 28 y 32 de dicho estatuto.

RODRIGO ARIAS: Este lunes tuvimos una reunión de la modificación del Estatuto Orgánico del Consejo Universitario, en la que vimos estos puntos.

El primero que es un transitorio al artículo 16 del Estatuto Orgánico es más urgente de verlo, todos son necesarios, pero ese es más urgente, vienen todos integrados en esta propuesta y quería explicar primero a la comunidad universitaria de qué se trata. En la Asamblea Universitaria reformamos el Estatuto Orgánico y el artículo 16 se refiere a la conformación del Consejo Universitario.

En la reforma que se aprobó se indica que habrá solamente un miembro externo en el Consejo Universitario, una persona externa y las otras dos personas externas van a ser sustituidas por representantes internos y se estableció dentro de la conformación cuántos del sector profesional, académico, profesional, administrativo y cuántos de un puesto o un puesto del Consejo Universitario para el sector de profesores y profesoras de jornada especial y otro para representación de las sedes universitarias.

Era el transitorio que yo llevé porque lo vimos aquí con Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica, se conoció en la comisión y es el que da esta apertura a la propuesta que se va a ver, como estamos cerca de la modificación del Consejo Universitario con tres puestos que saldrán a elección próximamente.

El Tribunal también necesita certeza de cómo va a ser el proceso y para eso se está planteando el cambio en las representaciones y para eso es que se plantea este dictamen que entonces vamos a proceder a leerlo y ahí en el camino explicamos los otros cambios que vienen añadidos a esta propuesta que vimos el lunes pasado en la comisión.

Dice:

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 023-2026, Artículo III, inciso 1), llevada a cabo el 16 de febrero de 2026:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para

la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.

Eso nos ha tenido ya bastante tiempo con diferentes reformas al Estatuto.

2. La propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico, con base en propuesta de redacción presentada por el señor Carlos Montoya, consejal interno, recibida en la sesión 023-2026 de dicha comisión. REF: CU-739-2025
3. La propuesta de redacción para incluir un transitorio al artículo 16 del Estatuto Orgánico, presentada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector. REF: CU-135-2026
4. El análisis realizado a la propuesta de redacción de un transitorio al artículo 16, así como la propuesta de modificación de los artículos 25, 28 y 32 del Estatuto Orgánico, con base en las propuestas de redacción recibidas en la sesión 023-2026.

Esta Comisión considera necesario ajustar dichos artículos para que respondan a las necesidades actuales de la Institución, así como con los ajustes recientemente aprobados para el Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Universitaria Representativa.

Además, se incorpora el ajuste a las funciones del Consejo Universitario en relación con el nombramiento de jefaturas y direcciones y su respectivo período, así como el nombramiento de las personas vicerrectoras por parte de la persona que ocupe la Rectoría, y la designación de jefaturas y direcciones temporales a cargo del Consejo de Rectoría.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de redacción para un transitorio al artículo 16, así como la propuesta de modificación de los artículos 25, 28 y 32 del Estatuto Orgánico, según se indica en la tercera columna de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y acuerdo correspondiente:

Voy a leer la tercera columna.

Primero es nuevo, es un transitorio al artículo 16 que ya había sido reformado recientemente por la Asamblea Universitaria Representativa, artículo 16 del Estatuto Orgánico y por eso la necesidad de un transitorio, la propuesta dice lo siguiente:

Redacción actual	Redacción Comisión AUR	Redacción propuesta
		(NUEVO) TRANSITORIO AL ARTÍCULO 16.-

		<p>Las personas integrantes del Consejo Universitario antes de la entrada en vigencia de esta reforma, continuarán en su cargo por el período que fueron electas.</p> <p>Cuando se venza el período por el cual fueron electas o si por cualquier motivo dejaran de ser integrantes antes de la finalización de dicho período, se aplicarán las siguientes disposiciones para ajustar la nueva integración del Consejo Universitario,</p> <p>a) Los primeros dos cargos de personas consejales externas que estén vacantes según la integración anterior a la reforma del artículo 16, pasarán automáticamente a ser cargos de personas consejales internas de acuerdo con la nueva integración, según se dispone en el siguiente inciso.</p> <p>b) Los cargos de personas consejales internas que estén vacantes se irán completando según aparecen en el inciso c) del artículo 16 y de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En el caso de los cargos externos que se convierten en internos, si el sector representado ya contara con la cantidad de cargos asignados o tuviera más cargos ocupados de los asignados, la vacante se completará con el siguiente sector que aún no tuviera representación, según el orden establecido en el inciso c) del artículo 16. 2) En el caso de los cargos internos, si al momento de producirse una vacante en un sector que tuviera más cargos ocupados de los asignados, el cargo en exceso vacante se completará con el siguiente sector que aún no tuviera representación, según el orden establecido en el inciso c) del artículo 16. 3) En caso de que no se postule alguna persona funcionaria de un sector al que le corresponda ocupar una vacante según el orden establecido en el inciso c) del artículo 16, el TEUNED estará habilitado a que, de acuerdo con el mismo orden, dicha
--	--	---

		vacante se ocupe por el siguiente sector que aún no tuviera representación.
--	--	---

Esta es una de las propuestas de un transitorio nuevo para regular la manera como se darían las sustituciones de acuerdo con la nueva conformación del Consejo Universitario acordada por la Asamblea Universitaria Representativa y que está contenida en el artículo 16 del Estatuto.

Luego dice:

<p>Artículo 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;</p> <p>b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;</p> <p>c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;</p> <p>ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.</p> <p>ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades</p>	<p>Artículo 40. Funciones del Consejo Universitario.</p> <p>a) Proponer a la Asamblea Universitaria Representativa las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes.</p> <p>b) Determinar las políticas de la universidad, así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en el presente estatuto.</p> <p>c) Nombrar a los titulares de las vicerrectorías, a propuesta de la persona rectora.</p> <p>d) Remover de sus cargos a las personas titulares de las vicerrectorías, también a propuesta de la persona rectora, con votación afirmativa de al menos dos terceras partes del total de integrantes.</p> <p>En este último caso, las personas que ostenten el cargo de titular en las vicerrectorías gozarán, como personas funcionarias, de la estabilidad que consigne el régimen de carrera universitaria.</p> <p>e) Nombrar, siguiendo el reglamento que se establecerá para cada caso, a las personas titulares de la Auditoría Interna, la Defensoría de la Persona Estudiante, y la Oficina</p>	<p>Artículo 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;</p> <p>b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;</p> <p>c1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las jefaturas de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.</p> <p>c2) Nombrar a las direcciones y jefaturas de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, por períodos definidos de seis años.</p> <p>c3) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros las direcciones y jefaturas de las Unidades de Vida Estudiantil, por períodos definidos de cinco años.</p> <p>c4) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las direcciones y jefaturas de las Unidades Técnicas, por períodos definidos de cinco años.</p> <p>c5) Remover de sus cargos por justa</p>
--	--	--

<p>Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. (Modificado por voto de la Sala Constitucional N.2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017)</p> <p>ch3) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.</p> <p>ch5) Nombrar al Auditor por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover al Auditor, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias;</p> <p>e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;</p> <p>f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>g) Aprobar y modificar el Manual de</p>	<p>Contralora de Servicios, así como a las personas integrantes del Tribunal Electoral Universitario y de aquellas comisiones que por normativa interna así se establezca.</p> <p>f) Adjudicar las licitaciones públicas de acuerdo con las leyes y las disposiciones reglamentarias.</p> <p>g) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en los cuales la ley o los reglamentos así lo requieran.</p> <p>h) Proponer la creación, modificación o supresión de las vicerrectorías a la Asamblea Universitaria Representativa, previo estudio técnico y por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de las personas integrantes del CU.</p> <p>i) Aprobar y modificar el manual de organización y funciones de la universidad, por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes. La universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho manual.</p> <p>j) Aprobar la creación, modificación o supresión de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la universidad, previo estudio técnico y por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.</p> <p>k) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.</p> <p>l) Aprobar los presupuestos de la institución y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo anuales o</p>	<p>causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos c1), c2), c3 y c4), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>c6) Que los nombramientos señalados en los incisos c1), c2), c3) y c4) podrán ser nombrados nuevamente por una única vez de manera consecutiva, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.</p> <p>c7) Nombrar a la persona auditora por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover a la persona auditora, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias;</p> <p>e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;</p> <p>f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho manual;</p> <p>h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;</p> <p>j) Acordar los presupuestos de la</p>
--	--	--

<p>Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.</p> <p>La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;</p> <p>h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, y administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;</p> <p>j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;</p> <p>k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;</p> <p>l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;</p> <p>ll) Agotar la vía administrativa; y</p> <p>m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.</p>	<p>plurianuales, a propuesta de quien ocupe la Rectoría.</p> <p>m) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la universidad.</p> <p>n) Crear comisiones de trabajo con integrantes de su seno o con personas ajenas al CU.</p> <p>ñ) Agotar la vía administrativa en los reclamos contra la universidad, con excepción de los temas relativos a la materia electoral.</p> <p>o) Rendir en el mes de julio de cada año un informe de labores a la comunidad universitaria; con la excepción de la persona que ocupe la Rectoría, considerando que su informe anual de labores se presenta en el mes de mayo.</p> <p>p) Manifestarse conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política sobre los proyectos de ley.</p> <p>q) Conferir el título de doctorado <i>honoris causa</i> y otros títulos honoríficos, según la reglamentación respectiva.</p> <p>r) Consultar a las instancias técnicas sobre aquellos temas que requieran un dictamen, convocarlas para su discusión y velar porque se respete el criterio técnico. En caso de apartarse de las recomendaciones emitidas por la instancia competente, el CU debe justificarlo.</p> <p>s) Nombrar a las personas a cargo de las jefaturas y direcciones de las unidades académicas distintas a las escuelas, por períodos definidos de cuatro años; estas personas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el perfil del manual descriptivo de puestos.</p> <p>t) Remover de sus cargos, por</p>	<p>Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;</p> <p>k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;</p> <p>l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;</p> <p>ll) Agotar la vía administrativa; y</p> <p>m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.</p>
---	--	---

	<p>justa causa debidamente comprobada, a las personas funcionarias incluidas en el inciso s) anterior de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus integrantes.</p> <p>u) Renovar los nombramientos señalados en el inciso s) anterior por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.</p> <p>v) Cualesquiera otras que señalen este estatuto y los reglamentos.</p>	
--	---	--

En el leído anteriormente, el inciso c.1) se está cambiando para que diga jefaturas de unidades académicas, porque se está haciendo también una corrección del lenguaje para que sea inclusivo.

El c.2) sí es algo que se define ahora. Hoy en día no tienen plazo, son la perpetuidad.

En el c.3) también cambiamos de Ch a C porque se está eliminando un Ch que ahora lo vamos a ver.

En el c.7), es también lenguaje inclusivo lo que se hace en la reforma de este, dice persona auditora y no auditor.

Las demás funciones del Consejo no se cambian, se mantienen igual, por ahora, ya veremos después.

Luego dice:

<p>Artículo 28: Son funciones del Rector:</p> <p>a) Velar por la buena marcha de la Universidad.</p> <p>b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario;</p> <p>c) Presidir la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría;</p> <p>ch) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento y la remoción</p>	<p>Artículo 43. Son funciones de la persona rectora:</p> <p>a) Administrar la gestión universitaria y velar por la buena marcha de la institución.</p> <p>b) Ejecutar las políticas y los acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario.</p> <p>c) Representar a la universidad judicial y extrajudicialmente.</p> <p>d) Representar a la universidad</p>	<p>ARTÍCULO 28: Son funciones de la persona que ocupe la rectoría:</p> <p>a) Velar por la buena marcha de la Universidad.</p> <p>b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario;</p> <p>c) Presidir la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría;</p> <p>ch) Nombrar y remover a las personas vicerrectoras, las cuales gozarán, como</p>
---	---	--

<p>de los Vicerrectores, así como nombrar y remover al personal cuya designación no esté reservada al Consejo Universitario;</p> <p>d) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución;</p> <p>e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;</p> <p>f) Convocar a la Asamblea Universitaria por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes;</p> <p>g) Firmar, conjuntamente con el Vicerrector Académico, los diplomas que expida la Universidad.</p> <p>h) Rendir un informe anual a la Asamblea Universitaria en el mes de mayo; e</p> <p>i) Cualesquiera otras que le asignen este Estatuto y los reglamentos, y las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.</p>	<p>en órganos de carácter nacional e internacional o delegar en quien considere necesario.</p> <p>e) Presidir el Consejo de Rectoría.</p> <p>f) Proponer al CU el nombramiento o la remoción de las personas titulares de las vicerrectorías.</p> <p>g) Ordenar la realización de los procedimientos administrativos que correspondan a su competencia con el fin de conocer la verdad real de los hechos en casos de solicitudes de despidos de personal y garantizar el debido proceso.</p> <p>h) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la institución para ser aprobados.</p> <p>i) Firmar con la persona vicerrectora del área académica los diplomas que otorgue la universidad.</p> <p>j) Rendir un informe anual a la AUR en el mes de mayo de cada año.</p> <p>k) Liderar procesos internos y externos de captación de recursos para la institución, entre ellos la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).</p> <p>l) Garantizar la comunicación clara y oportuna en todos los niveles organizacionales de la universidad y liderar las estrategias de comunicación con las dependencias y el personal necesario en las situaciones externas a la universidad que así lo requieran.</p> <p>m) Cualesquiera otras funciones que le asignen este estatuto y los reglamentos, así como las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.</p>	<p>funcionarias, de la estabilidad que consigne el régimen de carrera universitaria,</p> <p>d) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento y la remoción de los Vicerrectores, así como nombrar y remover al personal cuya designación no esté reservada al Consejo Universitario;</p> <p>e) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución;</p> <p>f) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;</p> <p>g) Convocar a la Asamblea Universitaria por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes;</p> <p>h) Firmar, conjuntamente con el Vicerrector Académico, los diplomas que expida la Universidad.</p> <p>i) Rendir un informe anual a la Asamblea Universitaria en el mes de mayo; e</p> <p>j) Cualesquiera otras que le asignen este Estatuto y los reglamentos, y las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.</p>
--	--	--

--	--	--

El punto d) leído anteriormente, hoy en día está como función del Consejo Universitario y está pasando a ser función de la Rectoría, se ha comentado muchas veces. Entonces se elimina el siguiente, que era proponer al Consejo Universitario.

El siguiente 32 es sobre funciones del Consejo de Rectoría, también lenguaje inclusivo, dice también personas Vicerrectoras, ya no vicerrectores.

Y el inciso c) del 32, es para que no tengan que venir al Consejo Universitario, nombramientos por dos días de vacaciones de una jefatura como el día de hoy lo vimos y como lo hemos tenido muchas veces a lo largo de este tiempo desde que se había eliminado esa potestad que antes se había dado por acuerdo al Consejo de Rectoría, porque un análisis jurídico que se había hecho aquí hace unos años eliminó esa potestad y quedó entonces como materia de Consejo Universitario.

<p>Artículo 32: El Rector y los Vicerrectores formarán el Consejo de Rectoría, el cual tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar al Rector en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario; b) Analizar los asuntos que el Rector o sus miembros le presenten a su consideración; c) Coordinar las actividades de las Vicerrectorías; ch) Adjudicar las licitaciones privadas; y d) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la Universidad o que le encomiende el Rector. 	<p>Artículo 44. Sobre el Consejo de Rectoría (Conre).</p> <p>El Consejo de Rectoría es el órgano asesor de la Rectoría. Está compuesto por la persona rectora y las personas vicerrectoras, sin perjuicio de otras personas participantes en calidad de invitadas.</p> <p>El Consejo de Rectoría tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar a la persona rectora en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario. b) Analizar y aprobar de manera exclusiva los manuales de procedimientos de la institución. c) Promulgar directrices, acuerdos y otros asuntos que la persona rectora o sus integrantes presenten a su consideración, de acuerdo con la naturaleza de sus responsabilidades. d) Adjudicar las licitaciones restringidas y por registro, así como efectuar la donación de 	<p>ARTÍCULO 32: El Rector y las personas Vicerrectoras formarán el Consejo de Rectoría, el cual tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar a la persona que ocupe la rectoría en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario; b) Analizar los asuntos que la persona que ocupe la rectoría o sus miembros le presenten a su consideración; c) Designar, temporalmente, por períodos de hasta tres meses, a las jefaturas y direcciones de las diferentes dependencias por razones justificadas. ch) Coordinar las actividades de las Vicerrectorías; d) Adjudicar las licitaciones privadas; y e) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la Universidad o que le encomiende el Rector.
---	---	--

	<p>los bienes muebles de la institución.</p> <p>e) Asesorar a la persona rectora en la asignación de recursos y espacios físicos disponibles.</p> <p>f) Analizar y establecer las medidas universitarias a ejecutar en la UNED en caso de que alguna situación del contexto nacional e internacional así lo requiera.</p> <p>g) Nombrar bajo el régimen de confianza a las personas a cargo de las jefaturas y direcciones de las unidades administrativas, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el perfil del manual descriptivo de puestos y que hayan estado vigentes al menos durante los últimos seis meses previos al nombramiento. Dichas personas permanecerán en sus puestos por un período definido, en tanto se mantenga en ejercicio la persona rectora, y podrán ser separadas de su cargo por acuerdo de Conre. En caso de ausencia definitiva de la persona rectora, se mantendrán en sus cargos hasta que entre en ejercicio la nueva Rectoría electa.</p> <p>h) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la universidad o que sean dispuestas por normativa nacional, de acuerdo con la naturaleza de sus responsabilidades y respetando el principio de autonomía universitaria.</p>	
--	--	--

ACUERDO FIRME

Son las propuestas que en la comisión vimos el otro día y entramos a discutir lo correspondiente. Si quieren hacer uso de la palabra.

¿Nadie pide la palabra?

ANABELLE CASTILLO: Es que no hay tanta polémica en eso.

RODRIGO ARIAS: Don Héctor pide la palabra.

HÉCTOR SABALLOS: Sí, gracias.

Aquí era donde está la modificación que se iba a hacer para la participación del auditor sea como se llama...”

RODRIGO ARIAS: No, eso está en agenda.

HÉCTOR SABALLOS: Ah, ok, no he dicho nada.

RODRIGO ARIAS: Esta separada, está en agenda.

HÉCTOR SABALLOS: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Mas bien podemos verlos ojalá hoy para que vayan juntos a la Asamblea. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, perdón, es que se me pegó el mouse, pero sí quería hablar sobre esta propuesta de reforma del Estatuto, porque responde a un acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa que lo que intenta es tener mayor representatividad de los diferentes sectores en este Consejo.

A mí me emociona mucho pensar que vamos a tener una persona representante de la parte administrativa, también de las sedes, como que todas las áreas sustantivas van a estar representadas aquí y creo que eso va a cambiar un poco, como también los perfiles de las personas que conforman el CU, puede enriquecer muchísimo la reflexión, la conversación, aunque pues el CU siempre ha sido diverso, pero también de esta manera aseguramos que sectores como las sedes, sean escuchados aquí, están siempre presentes, a pesar de que tienen espacio permanente, que por lo menos en la comisión que presido tienen una representante asignada, que participa en todas las sesiones.

Creo que va a ser interesante y a mí me emociona mucho pensar por lo menos que yo voy a dejar este CU y que van a abrirse nuevos espacios también para personas concejales internas, en mejores condiciones. Yo le soy honesto y honesta a todas las personas, medio tiempo que lo hice durante 4 años para estar en todas las comisiones es brutal, o sea, yo ya, pero las nuevas personas que van a ser parte de este Consejo también van a tener más tiempo para hacer propuestas, más acuerdos, para no terminar con las agendas tan abarrotadas de reuniones y espero que sea de lo mejor para esta Universidad, que es diversa, que está en los territorios y que tienen personas administrativas, académicas,

profesionales, y que logramos esta modificación que moderniza también el Estatuto.

Y qué pues ahora quedan 2 miembros externos o 2 personas externas, pero luego pues eso va a ir cambiando y va a quedar una sola, y creo que eso también va a ser interesante. Eso era, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Catalina.

Si no hay más solicitudes de uso de la palabra, entonces votamos el dictamen que se aprobó en la Comisión del Estatuto.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 023-2026, Artículo III, inciso 1), llevada a cabo el 16 de febrero de 2026 (SCU-2026-043), referente a propuesta de redacción para un transitorio al artículo 16, así como la propuesta de modificación de los artículos 25, 28 y 32 de dicho estatuto.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.**
- 3. La propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico, con base en propuesta de redacción presentada**

por el señor Carlos Montoya, consejal interno, recibida en la sesión 023-2026 de dicha comisión. REF: CU-739-2025

4. La propuesta de redacción para incluir un transitorio al artículo 16 del Estatuto Orgánico, presentada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector. REF: CU-135-2026
5. El análisis realizado a la propuesta de redacción de un transitorio al artículo 16, así como la propuesta de modificación de los artículos 25, 28 y 32 del Estatuto Orgánico, con base en las propuestas de redacción recibidas en la sesión 023-2026.

Esta Comisión considera necesario ajustar dichos artículos para que respondan a las necesidades actuales de la Institución, así como con los ajustes recientemente aprobados para el Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Universitaria Representativa.

Además, se incorpora el ajuste a las funciones del Consejo Universitario en relación con el nombramiento de jefaturas y direcciones y su respectivo período, así como el nombramiento de las personas vicerrectoras por parte de la persona que ocupe la Rectoría, y la designación de jefaturas y direcciones temporales a cargo del Consejo de Rectoría.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de redacción para un transitorio al artículo 16, así como la propuesta de modificación de los artículos 25, 28 y 32 del Estatuto Orgánico, según se indica en la tercera columna de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y acuerdo correspondiente:

Redacción actual	Redacción Comisión AUR	Redacción propuesta
		<p>(NUEVO) TRANSITORIO AL ARTÍCULO 16.- Las personas integrantes del Consejo Universitario antes de la entrada en vigencia de esta reforma, continuarán en su cargo por el período que fueron electas. Cuando se venza el período por el cual fueron electas o si por cualquier motivo dejaran de ser integrantes antes de la finalización de dicho</p>

		<p>período, se aplicarán las siguientes disposiciones para ajustar la nueva integración del Consejo Universitario,</p> <p>a) Los primeros dos cargos de personas consejales externas que estén vacantes según la integración anterior a la reforma del artículo 16, pasarán automáticamente a ser cargos de personas consejales internas de acuerdo con la nueva integración, según se dispone en el siguiente inciso.</p> <p>b) Los cargos de personas consejales internas que estén vacantes se irán completando según aparecen en el inciso c) del artículo 16 y de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>1) En el caso de los cargos externos que se convierten en internos, si el sector representado ya contara con la cantidad de cargos asignados o tuviera más cargos ocupados de los asignados, la vacante se completará con el siguiente sector que aún no tuviera representación, según el orden establecido en el inciso c) del artículo 16.</p> <p>2) En el caso de los cargos internos, si al momento de producirse una vacante en un sector que tuviera más cargos ocupados de los asignados, el cargo en exceso vacante se completará con el siguiente sector que aún no tuviera representación, según el orden establecido en el inciso c) del artículo 16.</p> <p>3) En caso de que no se postule alguna persona funcionaria de un sector al que le corresponda ocupar una vacante según el orden establecido en el inciso c) del artículo 16, el TEUNED estará habilitado a que, de acuerdo con el mismo orden, dicha vacante se ocupe por el</p>
--	--	---

		siguiente sector que aún no tuviera representación.
<p>Artículo 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;</p> <p>b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;</p> <p>c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;</p> <p>ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.</p> <p>ch2) Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. (Modificado por voto de</p>	<p>Artículo 40. Funciones del Consejo Universitario.</p> <p>a) Proponer a la Asamblea Universitaria Representativa las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes.</p> <p>b) Determinar las políticas de la universidad, así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en el presente estatuto.</p> <p>c) Nombrar a los titulares de las vicerrectorías, a propuesta de la persona rectora.</p> <p>d) Remover de sus cargos a las personas titulares de las vicerrectorías, también a propuesta de la persona rectora, con votación afirmativa de al menos dos terceras partes del total de integrantes.</p> <p>En este último caso, las personas que ostenten el cargo de titular en las vicerrectorías gozarán, como personas funcionarias, de la estabilidad que consigne el régimen de carrera universitaria.</p> <p>e) Nombrar, siguiendo el reglamento que se establecerá para cada caso, a las personas titulares de la Auditoría Interna, la Defensoría de la Persona Estudiante, y la Oficina Contralora de Servicios, así como a las personas integrantes del Tribunal Electoral Universitario y de aquellas comisiones que por normativa interna así se establezca.</p> <p>f) Adjudicar las licitaciones públicas de acuerdo con las leyes y las disposiciones reglamentarias.</p> <p>g) Autorizar la celebración de convenios y contratos en</p>	<p>Artículo 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;</p> <p>b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;</p> <p>c1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las jefaturas de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.</p> <p>c2) Nombrar a las direcciones y jefaturas de las Unidades Administrativas, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, por períodos definidos de seis años.</p> <p>c3) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros las direcciones y jefaturas de las Unidades de Vida Estudiantil, por períodos definidos de cinco años.</p> <p>c4) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las direcciones y jefaturas de las Unidades Técnicas, por períodos definidos de cinco años.</p> <p>c5) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos c1), c2), c3 y c4), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>c6) Que los nombramientos señalados en los incisos c1), c2), c3) y c4) podrán ser</p>

<p>la Sala Constitucional N.2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, según edicto de la Sala Constitucional publicado en La Gaceta del 21 de marzo del 2017)</p> <p>ch3) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.</p> <p>ch5) Nombrar al Auditor por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover al Auditor, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias;</p> <p>e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;</p> <p>f) Proponer a la</p>	<p>aquellos casos en los cuales la ley o los reglamentos así lo requieran.</p> <p>h) Proponer la creación, modificación o supresión de las vicerreorías a la Asamblea Universitaria Representativa, previo estudio técnico y por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de las personas integrantes del CU.</p> <p>i) Aprobar y modificar el manual de organización y funciones de la universidad, por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes. La universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho manual.</p> <p>j) Aprobar la creación, modificación o supresión de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la universidad, previo estudio técnico y por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.</p> <p>k) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.</p> <p>l) Aprobar los presupuestos de la institución y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo anuales o plurianuales, a propuesta de quien ocupe la Rectoría.</p> <p>m) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la universidad.</p> <p>n) Crear comisiones de trabajo con integrantes de su seno o con personas ajenas al CU.</p> <p>ñ) Agotar la vía administrativa en los reclamos contra la universidad, con excepción de</p>	<p>nombrados nuevamente por una única vez de manera consecutiva, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.</p> <p>c7) Nombrar a la persona auditora por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover a la persona auditora, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p>d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias;</p> <p>e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;</p> <p>f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerreorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;</p> <p>h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles</p>
---	---	--

<p>Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerreorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.</p> <p>La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;</p> <p>h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;</p> <p>i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;</p> <p>j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;</p> <p>k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;</p> <p>l) Crear comisiones de</p>	<p>los temas relativos a la materia electoral.</p> <p>o) Rendir en el mes de julio de cada año un informe de labores a la comunidad universitaria; con la excepción de la persona que ocupe la Rectoría, considerando que su informe anual de labores se presenta en el mes de mayo.</p> <p>p) Manifestarse conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política sobre los proyectos de ley.</p> <p>q) Conferir el título de doctorado <i>honoris causa</i> y otros títulos honoríficos, según la reglamentación respectiva.</p> <p>r) Consultar a las instancias técnicas sobre aquellos temas que requieran un dictamen, convocarlas para su discusión y velar porque se respete el criterio técnico. En caso de apartarse de las recomendaciones emitidas por la instancia competente, el CU debe justificarlo.</p> <p>s) Nombrar a las personas a cargo de las jefaturas y direcciones de las unidades académicas distintas a las escuelas, por períodos definidos de cuatro años; estas personas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el perfil del manual descriptivo de puestos.</p> <p>t) Remover de sus cargos, por justa causa debidamente comprobada, a las personas funcionarias incluidas en el inciso s) anterior de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus integrantes.</p> <p>u) Renovar los nombramientos señalados en el inciso s) anterior por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.</p> <p>v) Cualesquiera otras que</p>	<p>de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;</p> <p>j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;</p> <p>k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;</p> <p>l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;</p> <p>ll) Agotar la vía administrativa; y</p> <p>m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.</p>
---	---	--

<p>trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;</p> <p>ll) Agotar la vía administrativa; y</p> <p>m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.</p>	<p>señalen este estatuto y los reglamentos.</p>	
<p>Artículo 28: Son funciones del Rector:</p> <p>a) Velar por la buena marcha de la Universidad.</p> <p>b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario;</p> <p>c) Presidir la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría;</p> <p>ch) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento y la remoción de los Vicerrectores, así como nombrar y remover al personal cuya designación no esté reservada al Consejo Universitario;</p> <p>d) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución;</p> <p>e) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;</p> <p>f) Convocar a la Asamblea Universitaria por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por</p>	<p>Artículo 43. Son funciones de la persona rectora:</p> <p>a) Administrar la gestión universitaria y velar por la buena marcha de la institución.</p> <p>b) Ejecutar las políticas y los acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario.</p> <p>c) Representar a la universidad judicial y extrajudicialmente.</p> <p>d) Representar a la universidad en órganos de carácter nacional e internacional o delegar en quien considere necesario.</p> <p>e) Presidir el Consejo de Rectoría.</p> <p>f) Proponer al CU el nombramiento o la remoción de las personas titulares de las vicerrectorías.</p> <p>g) Ordenar la realización de los procedimientos administrativos que correspondan a su competencia con el fin de conocer la verdad real de los hechos en casos de solicitudes de despidos de personal y garantizar el debido proceso.</p> <p>h) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la institución para ser aprobados.</p>	<p>ARTÍCULO 28: Son funciones de la persona que ocupe la rectoría:</p> <p>a) Velar por la buena marcha de la Universidad.</p> <p>b) Ejecutar las políticas y acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario;</p> <p>c) Presidir la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría;</p> <p>ch) Nombrar y remover a las personas vicerrectoras, las cuales gozarán, como funcionarias, de la estabilidad que consigne el régimen de carrera universitaria,</p> <p>d) Nombrar y remover al personal cuya designación no esté reservada al Consejo Universitario;</p> <p>e) Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución;</p> <p>f) Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad;</p> <p>g) Convocar a la Asamblea Universitaria por iniciativa propia y en forma obligada, por acuerdo del Consejo Universitario o por solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes;</p>

<p>solicitud de por lo menos el 25% de los miembros de la Asamblea, dentro de los quince días hábiles siguientes;</p> <p>g) Firmar, conjuntamente con el Vicerrector Académico, los diplomas que expida la Universidad.</p> <p>h) Rendir un informe anual a la Asamblea Universitaria en el mes de mayo; e</p> <p>i) Cualesquiera otras que le asignen este Estatuto y los reglamentos, y las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.</p>	<p>i) Firmar con la persona vicerrectora del área académica los diplomas que otorgue la universidad.</p> <p>j) Rendir un informe anual a la AUR en el mes de mayo de cada año.</p> <p>k) Liderar procesos internos y externos de captación de recursos para la institución, entre ellos la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).</p> <p>l) Garantizar la comunicación clara y oportuna en todos los niveles organizacionales de la universidad y liderar las estrategias de comunicación con las dependencias y el personal necesario en las situaciones externas a la universidad que así lo requieran.</p> <p>m) Cualesquiera otras funciones que le asignen este estatuto y los reglamentos, así como las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.</p>	<p>h) Firmar, conjuntamente con el Vicerrector Académico, los diplomas que expida la Universidad.</p> <p>i) Rendir un informe anual a la Asamblea Universitaria en el mes de mayo; e</p> <p>j) Cualesquiera otras que le asignen este Estatuto y los reglamentos, y las que sean necesarias para el buen desempeño de su cargo.</p>
<p>Artículo 32: El Rector y los Vicerrectores formarán el Consejo de Rectoría, el cual tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Asesorar al Rector en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario;</p> <p>b) Analizar los asuntos que el Rector o sus miembros le presenten a su consideración;</p> <p>c) Coordinar las actividades de las Vicerrectorías;</p> <p>ch) Adjudicar las licitaciones privadas; y</p> <p>d) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la Universidad o que le</p>	<p>Artículo 44. Sobre el Consejo de Rectoría (Conre).</p> <p>El Consejo de Rectoría es el órgano asesor de la Rectoría. Está compuesto por la persona rectora y las personas vicerrectoras, sin perjuicio de otras personas participantes en calidad de invitadas.</p> <p>El Consejo de Rectoría tiene las siguientes funciones:</p> <p>a) Asesorar a la persona rectora en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.</p> <p>b) Analizar y aprobar de manera exclusiva los manuales de procedimientos de la institución.</p>	<p>ARTÍCULO 32: El Rector y las personas Vicerrectoras formarán el Consejo de Rectoría, el cual tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Asesorar a la persona que ocupe la rectoría en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario;</p> <p>b) Analizar los asuntos que la persona que ocupe la rectoría o sus miembros le presenten a su consideración;</p> <p>c) Designar, temporalmente, por períodos de hasta tres meses, a las jefaturas y direcciones de las diferentes dependencias por razones justificadas.</p> <p>ch) Coordinar las actividades de las Vicerrectorías;</p>

<p>encomiende el Rector.</p>	<p>c) Promulgar directrices, acuerdos y otros asuntos que la persona rectora o sus integrantes presenten a su consideración, de acuerdo con la naturaleza de sus responsabilidades.</p> <p>d) Adjudicar las licitaciones restringidas y por registro, así como efectuar la donación de los bienes muebles de la institución.</p> <p>e) Asesorar a la persona rectora en la asignación de recursos y espacios físicos disponibles.</p> <p>f) Analizar y establecer las medidas universitarias a ejecutar en la UNED en caso de que alguna situación del contexto nacional e internacional así lo requiera.</p> <p>g) Nombrar bajo el régimen de confianza a las personas a cargo de las jefaturas y direcciones de las unidades administrativas, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el perfil del manual descriptivo de puestos y que hayan estado vigentes al menos durante los últimos seis meses previos al nombramiento. Dichas personas permanecerán en sus puestos por un período definido, en tanto se mantenga en ejercicio la persona rectora, y podrán ser separadas de su cargo por acuerdo de Conre. En caso de ausencia definitiva de la persona rectora, se mantendrán en sus cargos hasta que entre en ejercicio la nueva Rectoría electa.</p> <p>h) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la universidad o que sean dispuestas por normativa nacional, de acuerdo con la naturaleza de sus responsabilidades y respetando el principio de autonomía universitaria.</p>	<p>d) Adjudicar las licitaciones privadas; y</p> <p>e) Cualesquiera otras que fijen los reglamentos de la Universidad o que le encomiende el Rector.</p>
------------------------------	--	--

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Terminamos las inclusiones. Creo que podríamos ver el dictamen de lo que decía el señor auditor, que está aquí hace tiempo en agenda, que es también para ir a la AUR.

Podemos buscar ese Paula, en la agenda regular.

PAULA PIEDRA: Sí, señor. Ese es el primero que aparece ahí.

RODRIGO ARIAS: Es el primero, sí.

10. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto.

Se conoce el dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 018-2025, Artículo III, llevada a cabo el 02 de junio de 2025 (SCU-2025-163), referente a la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto.

RODRIGO ARIAS: El señor auditor lo preguntó y él lo había pedido ya hace mucho tiempo.

Doy lectura al acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 018-2025, Artículo III, llevada a cabo el 02 de junio de 2025:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.

2. Las inquietudes manifestadas por el señor auditor, Héctor Román Saballos Pomares, a la señora Katya Calderón Herrera, sobre su participación en las sesiones de la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establece, actualmente, el inciso a) del artículo 6 del Estatuto Orgánico.
3. El acuerdo tomado por Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 017-2025, Artículo III, inciso 1), llevada a cabo el 19 de mayo de 2025 (SCU-2025-130), en el que se acuerda invitar al señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, a la próxima sesión de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, con el fin de que amplíe su postura en relación con su actual participación en las sesiones de la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establece, actualmente, el inciso a) del artículo 6 del Estatuto Orgánico.
4. Lo establecido en el Artículo 34 de la Ley General de Control Interno, correspondiente a las prohibiciones para todo el personal de la auditoría interna.
6. Lo establecido en el Artículos 5, inciso e) y el Artículo 6 inciso a) del Estatuto Orgánico de la UNED, correspondiente a la integración de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y Asamblea Universitaria Representativa, respectivamente.
7. La participación del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno en la presente sesión de la Comisión encargada de analizar la reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED.
8. Lo manifestado por las personas miembros de esta Comisión, en la presente sesión, sobre las inquietudes que se expresaron acerca de la participación de la persona auditora y el personal de la Auditoría Interna en la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Para el caso de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, se considera recomendable que todo el personal de la auditoría interna participe en la misma, para garantizar su derecho al voto, por cuanto este se ejerce de manera secreta.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación para el artículo 6 del Estatuto Orgánico, plasmada en la segunda columna de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis correspondiente:...”

Estamos quitando al auditor como representante de la Asamblea Universitaria Representativa.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 6: Integran la Asamblea Universitaria Representativa:</p> <p>a) Los Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes de Oficina, quienes representarán el 40% de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea tres meses después de haber sido designados en tales cargos.</p> <p>Los anteriores servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en el inciso siguiente.</p> <p>b) Una representación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún puesto de los señalados en el inciso anterior. 2. Los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 3. Los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 4. Los estudiantes tendrán el 25% de la totalidad de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa. Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones. 5. Los funcionarios de los Centros Universitarios nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. En cuyo caso serán excluidos del sector profesional o administrativo, según corresponda. 6. Cada sector de los contemplados en el inciso b), elegirá a sus representantes. 7. Los sectores indicados en el inciso b), numerales 1, 2, 3 constituirán el 60% de los miembros de la asamblea, porcentaje que se distribuirá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> — Los Profesionales 40% — Los Administrativos 30% — Profesores de Jornada Especial 15% — Funcionarios de los Centros 	<p>ARTÍCULO 6: Integran la Asamblea Universitaria Representativa:</p> <p>a) Los Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes de Oficina, quienes representarán el 40% de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea tres meses después de haber sido designados en tales cargos.</p> <p>Los anteriores servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en el inciso siguiente.</p> <p>b) Una representación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún puesto de los señalados en el inciso anterior. 2. Los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 3. Los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 4. Los estudiantes tendrán el 25% de la totalidad de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa. Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones. 5. Los funcionarios de los Centros Universitarios nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. En cuyo caso serán excluidos del sector profesional o administrativo, según corresponda. 6. Cada sector de los contemplados en el inciso b), elegirá a sus representantes. 7. Los sectores indicados en el inciso b), numerales 1, 2, 3 constituirán el 60% de los miembros de la asamblea, porcentaje que se distribuirá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> — Los Profesionales 40% — Los Administrativos 30% — Profesores de Jornada Especial 15% — Funcionarios de los Centros

<p style="text-align: center;">Universitarios 15%</p> <p>c) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), revisará anualmente el cumplimiento de los porcentajes anteriormente indicados o bien en cada ocasión a solicitud de cualquier miembro de los sectores mencionados.</p> <p>En ambos casos, ordenará que se lleven a cabo las elecciones que procedan dentro de los plazos que estime razonables. Asimismo, el TEUNED reglamentará los procesos de votación de los diferentes sectores representados en la Asamblea. La Federación de Estudiantes de la UNED organizará la elección del sector estudiantil, con base en el cronograma establecido por el TEUNED.</p> <p>d) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), determinará el número de representantes que corresponde a cada uno de los sectores indicados. La elección de tales representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todos los miembros de cada sector. Cada elector solo podrá estar incluido en un padrón.</p> <p>e) El período de vigencia del nombramiento de los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa será de cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente solo una vez. Los representantes estudiantiles serán nombrados por períodos de dos años.</p>	<p style="text-align: center;">Universitarios 15%</p> <p>c) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), revisará anualmente el cumplimiento de los porcentajes anteriormente indicados o bien en cada ocasión a solicitud de cualquier miembro de los sectores mencionados.</p> <p>En ambos casos, ordenará que se lleven a cabo las elecciones que procedan dentro de los plazos que estime razonables. Asimismo, el TEUNED reglamentará los procesos de votación de los diferentes sectores representados en la Asamblea. La Federación de Estudiantes de la UNED organizará la elección del sector estudiantil, con base en el cronograma establecido por el TEUNED.</p> <p>d) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), determinará el número de representantes que corresponde a cada uno de los sectores indicados. La elección de tales representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todos los miembros de cada sector. Cada elector solo podrá estar incluido en un padrón.</p> <p>e) El período de vigencia del nombramiento de los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa será de cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente solo una vez. Los representantes estudiantiles serán nombrados por períodos de dos años.</p> <p>La persona que ocupe la Auditoría interna participará en la AUR con voz, pero sin voto. No será tomada en cuenta para efectos del quorum. La asistencia de la persona Auditora Interna es en calidad de asesoría.</p>
--	--

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta que la Comisión del Estatuto plantea acá, dado que el señor auditor nos propuso y justificó que la Auditoría no puede ser parte de la toma de decisiones de la administración activa y las decisiones de la AUR son parte de las acciones que para efectos de la Auditoría configuran administración activa. Don Héctor tiene la palabra.

HÉCTOR SABALLOS: Sí, muchísimas gracias.

Sí, es básicamente homologar la situación o el estatus en que viene el que ocupa el puesto de auditor interno, el estatus que tienen en el Consejo Universitario, el mismo que tengan en la Asamblea Representativa, en el sentido de que se asiste en calidad de invitado y no se interviene en las votaciones, pero sí se puede participar con observaciones y comentarios. Me parece excelente la modificación, más bien, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra participación? Si no hay solicitud de uso de la palabra, entonces votamos la propuesta que se leyó.

ANABELLE CASTILLO: Nada que discutir.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 018-2025, Artículo III, llevada a cabo el 02 de junio de 2025 (SCU-2025-163), referente a la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.**
- 3. Las inquietudes manifestadas por el señor auditor, Héctor Román Saballos Pomares, a la señora Katya Calderón Herrera, sobre su participación en las sesiones de la**

Asamblea Universitaria Representativa, según lo establece, actualmente, el inciso a) del artículo 6 del Estatuto Orgánico.

- 4. El acuerdo tomado por Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 017-2025, Artículo III, inciso 1), llevada a cabo el 19 de mayo de 2025 (SCU-2025-130), en el que se acuerda invitar al señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, a la próxima sesión de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, con el fin de que amplíe su postura en relación con su actual participación en las sesiones de la Asamblea Universitaria Representativa, según lo establece, actualmente, el inciso a) del artículo 6 del Estatuto Orgánico.**
- 5. Lo establecido en el Artículo 34 de la Ley General de Control Interno, correspondiente a las prohibiciones para todo el personal de la Auditoría interna.**
- 6. Lo establecido en el Artículos 5, inciso e) y el Artículo 6 inciso a) del Estatuto Orgánico de la UNED, correspondiente a la integración de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y Asamblea Universitaria Representativa, respectivamente.**
- 7. La participación del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno en la presente sesión de la Comisión encargada de analizar la reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED.**
- 8. Lo manifestado por las personas miembros de esta Comisión, en la presente sesión, sobre las inquietudes que se expresaron acerca de la participación de la persona auditora y el personal de la Auditoría Interna en la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Para el caso de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, se considera recomendable que todo el personal de la Auditoría interna participe en la misma, para garantizar su derecho al voto, por cuanto este se ejerce de manera secreta.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación para el artículo 6 del Estatuto Orgánico, plasmada en la segunda columna de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis correspondiente:

Texto Vigente	Texto propuesto por Comisión nombrada por AUR	Texto Propuesto por Comisión del EO del Consejo Universitario
<p>ARTÍCULO 6: Integran la Asamblea Universitaria Representativa:</p> <p>a) Los Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes de Oficina, quienes representarán el 40% de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea tres meses después de haber sido designados en tales cargos.</p> <p>Los anteriores servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en el inciso siguiente.</p> <p>b) Una representación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún puesto de los señalados en el inciso anterior. 2. Los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 3. Los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 4. Los estudiantes tendrán el 25% de la totalidad de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa. Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones. 5. Los funcionarios de los Centros 	<p>Artículo 24. Conforman la Asamblea Universitaria Representativa:</p> <p>a) Las personas que integran el Consejo Universitario y las personas que ocupan el cargo de dirección de unidad académica electa por su respectiva asamblea plebiscitaria de escuela.</p> <p>Las personas señaladas en el inciso a) del presente artículo conforman el sector integrantes de oficio. Para efectos de cálculo, constituyen el 10 % del total de las personas funcionarias que componen la asamblea, lo cual es la base para determinar la composición de la AUR.</p> <p>El restante 90 % de las personas funcionarias integrantes de la AUR son electas mediante sufragio por sus respectivos sectores: profesional, administrativo, docentes de jornada especial y sedes universitarias.</p> <p>Para ser electas en estos sectores, dichas personas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No ser parte del sector integrantes de oficio. - Ser personas funcionarias en propiedad o no propietarias con al menos dos años de nombramiento continuo en la universidad. <p>Las representaciones de los sectores se distribuyen de la siguiente manera:</p> <p>b) Una representación del sector profesional de la sede central, correspondiente a un 40 % de</p>	<p>ARTÍCULO 6: Integran la Asamblea Universitaria Representativa:</p> <p>a) Los Miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Directores y Jefes de Oficina, quienes representarán el 40% de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea tres meses después de haber sido designados en tales cargos.</p> <p>Los anteriores servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en el inciso siguiente.</p> <p>b) Una representación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún puesto de los señalados en el inciso anterior. 2. Los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 3. Los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. 4. Los estudiantes tendrán el 25% de la totalidad de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa. Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones. 5. Los funcionarios de los Centros Universitarios nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. En cuyo caso serán excluidos del sector profesional o administrativo, según corresponda. 6. Cada sector de los contemplados en el inciso b), elegirá a sus representantes. 7. Los sectores indicados en el inciso b), numerales 1, 2, 3 constituirán el 60% de los

<p>Universitarios nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. En cuyo caso serán excluidos del sector profesional o administrativo, según corresponda.</p> <p>6. Cada sector de los contemplados en el inciso b), elegirá a sus representantes.</p> <p>7. Los sectores indicados en el inciso b), numerales 1, 2, 3 constituirán el 60% de los miembros de la asamblea, porcentaje que se distribuirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Los Profesionales 40% — Los Administrativos 30% — Profesores de Jornada Especial 15% — Funcionarios de los Centros Universitarios 15% <p>c) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), revisará anualmente el cumplimiento de los porcentajes anteriormente indicados o bien en cada ocasión a solicitud de cualquier miembro de los sectores mencionados.</p> <p>En ambos casos, ordenará que se lleven a cabo las elecciones que procedan dentro de los plazos que estime razonables. Asimismo, el TEUNED reglamentará los procesos de votación de los diferentes sectores representados en la Asamblea. La Federación de Estudiantes de la UNED organizará la elección del sector estudiantil, con base en el cronograma establecido por el TEUNED.</p> <p>d) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), determinará el número de representantes que corresponde a cada uno de los sectores indicados. La elección de tales representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todos los miembros de cada sector. Cada elector solo podrá estar incluido en un padrón.</p>	<p>integrantes electos.</p> <p>c) Una representación del sector administrativo de la sede central, correspondiente a un 30 % de integrantes electos.</p> <p>d) Una representación de las personas docentes incluidas en el Régimen de Jornada Especial, correspondiente a un 15 % de integrantes electos.</p> <p>e) Una representación de las personas funcionarias destacadas en las sedes universitarias, la cual corresponde a un 15 % de integrantes electos. Estas personas no podrán participar por los sectores profesional ni administrativo.</p> <p>f) Adicional a los sectores señalados anteriormente, existe un sector de representación estudiantil. La cantidad de personas que componen dicha representación corresponde al 25 % de la totalidad de personas integrantes funcionarias de la AUR.</p> <p>Para la conformación del padrón electoral estudiantil y para poder presentar su candidatura, las personas estudiantes deben tener aprobados al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculadas en el período académico en el cual se realice la elección o en el período académico anterior en caso de que la elección se efectúe fuera de los períodos académicos.</p> <p>Las personas que ocupen las vicerrectorías, la jefatura de la Auditoría interna y la jefatura de la Oficina Jurídica participarán en la AUR con voz, pero sin voto. No serán tomadas en cuenta para efectos del <i>quorum</i>. La asistencia de la persona jefa de la Auditoría Interna y la de la Oficina Jurídica es de carácter obligatorio y se considera en calidad de asesoría.</p> <p>El Tribunal Electoral Universitario (Teuned) determinará el número de representantes que corresponde a cada uno de los sectores indicados en los incisos anteriores. Además,</p>	<p>miembros de la asamblea, porcentaje que se distribuirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Los Profesionales 40% — Los Administrativos 30% — Profesores de Jornada Especial 15% — Funcionarios de los Centros Universitarios 15% <p>c) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), revisará anualmente el cumplimiento de los porcentajes anteriormente indicados o bien en cada ocasión a solicitud de cualquier miembro de los sectores mencionados.</p> <p>En ambos casos, ordenará que se lleven a cabo las elecciones que procedan dentro de los plazos que estime razonables. Asimismo, el TEUNED reglamentará los procesos de votación de los diferentes sectores representados en la Asamblea. La Federación de Estudiantes de la UNED organizará la elección del sector estudiantil, con base en el cronograma establecido por el TEUNED.</p> <p>d) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), determinará el número de representantes que corresponde a cada uno de los sectores indicados. La elección de tales representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todos los miembros de cada sector. Cada elector solo podrá estar incluido en un padrón.</p> <p>e) El período de vigencia del nombramiento de los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa será de cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente solo una vez. Los representantes estudiantiles serán nombrados por períodos de dos años.</p> <p>La persona que ocupe la Auditoría interna participará en la AUR con voz, pero sin voto. No será tomada en cuenta para efectos del quorum. La asistencia de la persona Auditora Interna es en calidad de asesoría.</p>
--	---	---

<p>e) El período de vigencia del nombramiento de los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa será de cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente solo una vez. Los representantes estudiantiles serán nombrados por períodos de dos años.</p>	<p>revisará anualmente el cumplimiento de los porcentajes anteriormente indicados o bien, en cada ocasión, a solicitud de cualquier integrante de los sectores mencionados. En ambos casos, ordenará que se lleven a cabo las elecciones que procedan dentro de los plazos que estime razonables.</p> <p>Asimismo, el Teuned propondrá al Consejo Universitario la reglamentación necesaria para los procesos de elección de los diferentes sectores representados en la AUR, incluida la elección de las direcciones de escuela.</p> <p>El Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la UNED (Teeuned) organizará la elección del sector estudiantil, según el cronograma establecido por el Teuned.</p> <p>La elección de los representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todas las personas integrantes de cada sector, de acuerdo con los procedimientos que el Teuned establezca.</p> <p>Cada persona electora solo podrá estar incluida en un padrón.</p> <p>El período de vigencia del nombramiento de los representantes ante la AUR es de cinco años, con posibilidad de reelección consecutiva por una vez.</p> <p>Los representantes estudiantiles serán nombrados por períodos de tres años, con posibilidad de reelección consecutiva por una vez.</p> <p>La AUR se regirá por su propio reglamento, el cual será emitido y aprobado por sus integrantes.</p>	
---	--	--

ACUERDO FIRME

Bien, tenemos muchos puntos pendientes por ver. Creo que hay unos muy largos que ya no se podrían ver hoy, porque estas inclusiones están consumiendo mucho tiempo.

KATYA CALDERÓN: Don Rodrigo, podríamos salir de los confidentiales entonces para sacarlos hoy.

RODRIGO ARIAS: Entonces sí, podemos ir a confidentiales hasta donde se pueda. Sí, tengo que irme como a las 12 y 15 hoy, pero no importa, ustedes pueden seguir viendo los confidentiales.

Entonces pasamos a informes.

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente al CONARE Ampliado, que se llevará a cabo el día 3 de marzo 2026.

RODRIGO ARIAS: Nada más Greivin tomar nota de que el 3 de marzo será el CONARE Ampliado.

GREIVIN SOLÍS: Ya le iba a preguntar sobre eso, don Rodrigo, usted se va mañana, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Sí.

GREIVIN SOLÍS: ¿Y cuando regresa?

RODRIGO ARIAS: El sábado 28.

GREIVIN SOLÍS: Ah, ok, podemos hablar el lunes.

RODRIGO ARIAS: Podemos hablar el lunes 2.

GREIVIN SOLÍS: Ok, está bien.

RODRIGO ARIAS: El martes 3, entonces tendremos CONARE Ampliado para ver el tema del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior, había hecho una petición en su momento la UCR y que no se había podido realizar la sesión la vez pasada, porque el señor ministro de Educación que es integrante del CONARE Ampliado tuvo problemas de agenda y si él no está se perdía el quórum estructural.

Entonces, ya se coordinó esa fecha para la realización de la sesión especial de CONARE, que es el CONARE Ampliado, en el cual participan los representantes de cada Consejo Universitario, aquí se había asignado a don Greivin para esa sesión. También participa una representación estudiantil que este año todo el

2026 le corresponde a doña María Ortega, presidenta de la FEUNED, representar a las federaciones estudiantiles en el CONARE Ampliado y también en la Comisión de Enlace para conocimiento de la comunidad universitaria.

Si no hay más informes, damos por cerrada esta parte de la sesión que se transmite y pasaríamos a la parte confidencial.

Muchas gracias a la comunidad universitaria. Buenas tardes.

[Los demás temas de la Correspondencia, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

[Al ser las 11:58 am, se detiene la transmisión de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario, para contiuar con la parte confidencial de la agenda]

[Al ser las 12:00 pm, se reanuda la sesión ordinaria virtual de modo confidencial, para continuar con los temas y conocimiento de recursos y denuncias]

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Solicitud de declaratoria de nulidad absoluta interpuesta por (...).

Se conoce la solicitud de declaratoria de nulidad absoluta interpuesta por el señor (...), enviada mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2026 (REF: CU-036-2026), contra oficios ODV-103-2025 y ODV-121-2025 emitidos por la jefatura subrogada de la Oficina de Distribución y Ventas.

Después de un amplio análisis, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de declaratoria de nulidad absoluta interpuesta por (...), enviada mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2026 (REF: CU-036-2026), contra oficios ODV-103-2025 y ODV-121-2025 emitidos por la jefatura subrogada de la Oficina de Distribución y Ventas.**
- 2. Que los hechos descritos corresponden al ámbito de competencia de la Administración de la Universidad.**

SE ACUERDA:

1. **Trasladar a la Rectoría la solicitud de declaratoria de nulidad absoluta interpuesta por (...), enviada mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2026 (REF: CU-036-2026), con el fin de que analice lo allí solicitado, y valore si corresponde la realización de una investigación que permita determinar si procede la declaratoria de nulidad, la respuesta o la tramitación de un procedimiento por eventual acoso laboral en aplicación del Estatuto de Personal. Se solicita que informe al Consejo Universitario lo que corresponda.**
2. **Informar de este acuerdo a la persona interesada.**

ACUERDO FIRME

[El señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario. Continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo]

2. **Oficio O.J.2026-008 de la Oficina Jurídica, referente a seguimiento sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2974-2023, art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio de 2023.**

Se conoce el oficio OJ.2026-008 de fecha 14 de enero de 2026 (REF: CU-013-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, referente a seguimiento sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2974-2023, art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio de 2023.

Después de un amplio análisis, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-342), en el que, en el punto 4 se acuerda lo siguiente:**

“4.Solicitar a la Oficina Jurídica que informe al Consejo Universitario en el momento en que se resuelvan los procedimientos judiciales que la persona denunciada ha interpuesto contra la UNED. Asimismo, se le solicita informar de cualquier resolución que se de en esos procesos

judiciales ya sea de reinstalación o de rechazo con el fin de que el Consejo Universitario pueda adoptar una resolución al respecto en caso de ser procedente.”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3030-2024, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2024 (CU-2024-265), en el que se acuerda tomar nota de lo señalado mediante oficio OJ.2024-342 de fecha 20 de junio de 2024 (REF: CU-659-2024) de la Oficina Jurídica, y quedar a la espera de que dicha Oficina informe a este Consejo Universitario en el momento en que se resuelvan los procedimientos judiciales que la persona denunciada ha interpuesto contra la UNED, además de informar de cualquier resolución que se de en esos procesos judiciales.**
3. **El oficio OJ.2026-008 de fecha 14 de enero de 2026 (REF: CU-013-2026), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando 1 anterior, señala, en lo que interesa, lo siguiente:**

“(…)

Se procede a informar lo siguiente:

Dentro del proceso ordinario laboral, bajo número de expediente judicial 23-001317-0166-LA, se dictó sentencia de primera instancia No. 2026000056 de las diez horas con cuarenta y uno minutos del diez de enero del dos mil veintiséis, emitida por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, la misma declaró sin lugar la demanda interpuesta en contra de la universidad. En la parte dispositiva se indicó:

PARTE DISPOSITIVA

En resumen, por las razones expuestas, normas, jurisprudencia y doctrina invocada se declara SIN LUGAR en todos sus extremos la demanda establecida (...), contra UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. En cuanto a las excepciones de falta de interés actual, falta de derecho y falta de legitimación activa y pasiva, se acogen las mismas por la forma en que se resolvió el presente proceso. Costas. Se resuelve el presente condenando a la parte actora a las costas del presente proceso, se estimando prudencial las costas personales en un monto de ₡ 200 000 colones. Se advierte a las partes lo dispuesto en el artículo 590 del Código de Trabajo en cuanto a los recursos que pueden ser interpuestos en contra de la presente resolución, el cual

literalmente dice: "Artículo 590.- El escrito en que se interponga el recurso de apelación deberá contener, bajo pena de ser declarado inadmisibile, las razones claras y precisas que ameritan la revocatoria del pronunciamiento, incluidas las alegaciones de nulidad concomitante que se estimen de interés. / El de casación deberá puntualizar en esa misma forma los motivos por los cuales se estima que el ordenamiento jurídico ha sido violentado y por los cuales procede la nulidad y eventual revocatoria de la sentencia impugnada; primero se harán las reclamaciones formales y después las sustanciales. / En ningún caso será necesario citar las normas jurídicas que se consideran violadas, pero la reclamación debe ser clara en las razones por las cuales la parte se considera afectada. Los errores que se puedan cometer en la mención de normas no serán motivos para decretar la inadmisibilidad del recurso. / Si hubiera apelación reservada deberá mantenerse el agravio respectivo. / Los motivos del recurso no podrán modificarse o ampliarse y delimitarán el debate a su respecto y la competencia del órgano de alzada para resolver."

No omitimos indicar que, la parte actora puede impugnar dicha sentencia."

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo señalado mediante oficio OJ.2026-008 de la Oficina Jurídica (REF: CU-013-2026).

ACUERDO FIRME

- 3. Denuncia DEN.CU-07-2025, sobre procedimiento para elegir la coordinación de una sección de dependencia de la UNED. REF: CU-1030-2025 (confidencial) (ingresó el 03 de setiembre 2025). Además, oficio O.J.202-773 de la Oficina Jurídica, referente a envío de informe final de investigación preliminar DEN.CU-07-2025.**

Se conoce la denuncia DEN.CU-07-2025, recibida el 03 de setiembre de 2025 (REF: CU-1030-2025), sobre el procedimiento seguido por una jefatura para designar la coordinación de una sección en una dependencia de la UNED.

También se conoce el oficio O.J.202-773 de fecha 11 de noviembre de 2025 (REF: CU-1349-2025), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, órgano de investigación preliminar de la Oficina Jurídica, en el que envía informe final de investigación preliminar correspondiente a la DEN.CU-07-2025.

Después de un amplio análisis, se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO V, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. La denuncia DEN.CU-07-2025, recibida el 03 de setiembre de 2025 (REF: CU-1030-2025), sobre el procedimiento seguido por una jefatura para designar la coordinación de una sección en una dependencia de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3094-2025, Artículo III, inciso 1), celebrada el 16 de octubre del 2025 (CU-2025-453-A), en el que se acuerda solicitar a la Oficina Jurídica que realice la investigación previa referente a la denuncia DEN.CU-07-2025 (REF: CU-1030-2025), con el objeto de determinar si se presenta la falta señalada en dicho oficio. Como parte de la misma, se le solicita que pida el informe técnico respectivo a la Dirección de Gestión del Talento Humano.**
- 3. Lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal, el cual establece lo siguiente:**

Artículo 123: De la denuncia e investigación previa

El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda queja o denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento y actuación o, la elevará, al Rector o Consejo Universitario, quienes podrán ordenar que se realice una investigación previa, con el objeto de determinar si existe la probabilidad de que el funcionario acusado haya cometido la falta o faltas imputadas.

Esta investigación deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de un mes calendario contado a partir de la recepción de la denuncia.

Una vez concluida la investigación, si el Consejo Universitario o el Rector estiman que existe mérito suficiente para continuar, solicitarán a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo remitiendo todos los antecedentes, para lo cual constituirá a la Oficina Jurídica como Órgano Director del Procedimiento, el que podrá ser unipersonal o colegiado, de acuerdo a la complejidad, trascendencia o especialidad de la materia a juicio de la

Jefatura de la Oficina Jurídica, pudiendo incluir profesionales ajenos a dicha Oficina cuando el caso lo justifique.”

- 4. El oficio O.J.202-773 de fecha 11 de noviembre de 2025 (REF: CU-1349-2025), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, órgano de investigación preliminar de la Oficina Jurídica, en el que envía informe final de investigación preliminar correspondiente a la DEN.CU-07-2025. Dicho oficio, en lo que interesa, concluye lo siguiente:**

“V. Conclusión

En conclusión, en este informe final se ha individualizado a la persona denunciada, se han descrito los presuntos hechos y se ha referenciado la prueba inicial con la que se cuenta.

Al respecto, este Órgano de Investigación Preliminar no considera que existan elementos que conduzcan a la probabilidad de que la persona denunciada haya cometido la falta o faltas denunciadas.

A manera de recomendación adicional, se puede valorar la regulación de la designación de personas funcionarias como coordinadoras (profesionales y administrativas) de unidades internas de las dependencias, ya que, aunque podría ser una construcción técnica, la misma debe derivarse de una disposición normativa reglamentaria o infra-reglamentaria.”

SE ACUERDA:

Acoger lo indicado en el informe final de investigación preliminar correspondiente a la DEN.CU-07-2025, incluido en el oficio O.J.202-773 de fecha 11 de noviembre de 2025 (REF: CU-1349-2025), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, órgano de investigación preliminar de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. La denuncia DEN.CU-07-2025, recibida el 03 de setiembre de 2025 (REF: CU-1030-2025), sobre el procedimiento seguido**

por una jefatura para designar la coordinación de una sección en una dependencia de la UNED.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3094-2025, Artículo III, inciso 1), celebrada el 16 de octubre del 2025 (CU-2025-453-A), en el que se acuerda solicitar a la Oficina Jurídica que realice la investigación previa referente a la denuncia DEN.CU-07-2025 (REF: CU-1030-2025), con el objeto de determinar si se presenta la falta señalada en dicho oficio. Como parte de la misma, se le solicita que pida el informe técnico respectivo a la Dirección de Gestión del Talento Humano.**
- 3. Lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal, el cual establece lo siguiente:**

Artículo 123: De la denuncia e investigación previa

El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda queja o denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento y actuación o, la elevará, al Rector o Consejo Universitario, quienes podrán ordenar que se realice una investigación previa, con el objeto de determinar si existe la probabilidad de que el funcionario acusado haya cometido la falta o faltas imputadas.

Esta investigación deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de un mes calendario contado a partir de la recepción de la denuncia.

Una vez concluida la investigación, si el Consejo Universitario o el Rector estiman que existe mérito suficiente para continuar, solicitarán a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo remitiendo todos los antecedentes, para lo cual constituirá a la Oficina Jurídica como Órgano Director del Procedimiento, el que podrá ser unipersonal o colegiado, de acuerdo a la complejidad, trascendencia o especialidad de la materia a juicio de la Jefatura de la Oficina Jurídica, pudiendo incluir profesionales ajenos a dicha Oficina cuando el caso lo justifique.”

SE ACUERDA:

Informar a la persona denunciante que se considera que no existen elementos que conduzcan a la probabilidad de que la persona denunciada haya cometido la falta o faltas denunciadas.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con veinticinco minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM / PL ***